



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES Y CÁMARA GESELL COMO PRUEBA
ANTICIPADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021-2022**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Pesantes Shimajuko, Paula Luz

Asesor

Espinoza Herrera, Edward

ORCID: 0000-0002-8214-2162

Jurado

Paulett Hauyon, David Saul

Aramayo Cordero, Uriel Alfonso

Gonzales Lara, Líder Alamiro

Lima - Perú

2024



VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES Y CÁMARA GESELL COMO PRUEBA ANTICIPADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE 2021-2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES Y CÁMARA GESELL COMO
PRUEBA ANTICIPADA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE
2021-2022

Línea de Investigación:
Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos

Tesis para Optar el Grado Académico de
Maestra en Derecho Penal

Autora:
Pesantes Shimajuko, Paula Luz

Asesor:
Espinoza Herrera, Edward
(ORCID: 0000-0002-8214-2162)

Jurado:
Paulett Hauyon, David Saul
Aramayo Cordero, Uriel Alfonso
Gonzales Lara, Líder Alamiro

Lima – Perú
2024

ÍNDICE

RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Descripción del problema.....	5
1.3. Formulación del problema.....	6
1.3.1. Problema general.....	6
1.3.2. Problemas específicos	6
1.4. Antecedentes	7
1.4.1. Antecedentes internacionales.....	7
1.4.2. Antecedentes nacionales.....	9
1.5. Justificación de la investigación	12
1.5.1. Justificación tórica.....	12
1.5.2. Justificación practica.....	13
1.5.3. Justificación metodología.....	13
1.5.4. Importacioncita de la investigación	13
1.6. Limitaciones de la investigación.....	14
1.7. Objetivos de investigación	15
1.7.1. Objetivo general	15
1.7.2. Objetivos específicos.....	15
1.8. Hipótesis	15
1.8.1. Hipótesis general.....	16
1.8.2. Hipótesis específicas	16
II. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. Violación sexual.....	17
2.1.1. El Código penal de Perú	18
2.1.2. Convención de los derechos del niño.....	20
2.2. Factores de riesgo de la violación sexual.....	24
2.2.1. Factores sociales	24
2.2.2. Factores económicos	25
2.2.3. Factores culturales.....	26
2.2. Consecuencias psicológicas de la violación sexual	27
2.2.1. Estrés postraumático	28
2.2.2. Sentimiento de indefensión	29
2.3. Cámara Gesell	31
2.3.1. Valor probatorio	32
2.3.2. Prueba anticipada	36
2.3.3. Prueba preconstituida.....	37
2.3.4. Pericias psicológicas	38
2.3.5. Pericias psiquiátricas.....	40
2.3.6. Operadores del derecho	40

2.4. Entrevista única como prueba.....	42
2.4.1. El Acuerdo Plenario N.º 4-2015/CIJ-116-Lima.....	42
2.4.2. Decreto Supremo N.º 004-2020-MIMP.....	43
2.4.3. Código procesal Penal.....	43
2.4.4. Ley N.º 30920 de interés público la utilización de cámaras Gesell.....	44
2.4.5. Resolución Administrativa N.º 277-2019-CE-PJ.....	45
2.5. Definición de términos.....	47
III. MÉTODO.....	49
3.1. Tipo de investigación.....	49
3.2. Población y muestra.....	50
2.3.1. Población.....	50
3.2.2. Muestra.....	51
3.3. Operacionalización de variables.....	52
3.4. Instrumentos.....	54
3.5. Procedimientos.....	54
3.6. Análisis de datos.....	55
3.7. Consideraciones éticas.....	55
IV. RESULTADOS.....	57
4.1. Resultados de la Variable: Violación sexual de menores.....	57
4.2. Resultados de la Variable: Cámara Gesell.....	59
4.3. Correlación de hipótesis.....	61
4.3.1. Hipótesis general.....	62
3.4.2. Hipótesis específica 1.....	63
3.4.3. Hipótesis específica 2.....	64
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	65
VI. CONCLUSIONES.....	67
VII. RECOMENDACIONES.....	68
VIII. REFERENCIAS.....	69
IX. ANEXOS.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	53
Tabla 2 Dimensión: Víctimas de violación sexual.....	57
Tabla 3 Dimensión: Efectos Psicológicos	58
Tabla 4 Dimensión: Valor Probatorio	59
Tabla 5 Dimensión: Normatividad	60
Tabla 6 Hipótesis general	62
Tabla 7 Hipótesis específica 1	63
Tabla 8 Hipótesis específica 2	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Dimensión: Víctimas de violación sexual	58
Figura 2 Dimensión: Efectos Psicológicos	59
Figura 3 Dimensión: Valor Probatorio.....	60
Figura 4 Dimensión: Normatividad	61

RESUMEN

La tesis tuvo como **objetivo** determinar cuándo se considera prueba anticipada la declaración en la cámara Gesell de las menores víctimas de violación sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022. **Método:** La investigación se realizó con una tipología cuantitativa, de nivel descriptivo-explicativo, lo que hizo más fácil el desarrollo, la población estaba constituida por 115 individuos, fiscales del poder judicial de Distrito De Lima Norte, de los cuales se eligió la muestra representativa a 104, a quienes se aplicó la encuesta por medio de un instrumento que permitió recolectar los datos en un momento oportuno. Esto permitió tener como **resultados** que la la Violación sexual de menores influye en la cámara Gesell como prueba anticipada, además las declaraciones de las víctimas de violación sexual tienen valor probatorio de la cámara Gesell, esto se demuestra por los efectos psicológicos de las víctimas. En **conclusión**, se determinó que durante el período comprendido entre 2020 y 2021 en el distrito de Comas, el delito de violación sexual de menores influyó de manera significativa por la implementación de la Cámara Gesell como prueba anticipada. Estos resultados sugieren que la utilización de la Cámara Gesell como método de recolección de pruebas en casos de violación sexual de menores en este período ha demostrado ser una herramienta efectiva para obtener testimonios más confiables y contribuir al proceso de justicia en estos casos.

Palabras clave: Violación sexual; cámara Gesell, prueba anticipada, menor de edad, declaración.

ABSTRACT

The purpose of the thesis is to determine when the testimony in the Gesell chamber of the minor victims of rape in the Judicial District of Lima Norte 2021-2022 is considered advance evidence. **Method:** The research was carried out with a quantitative typology, at a descriptive-explanatory level, which made the development easier, the population was made up of 115 individuals, prosecutors of the Judicial Power of the District of Lima Norte, of which the representative sample of 104 was chosen, to whom the survey was applied by means of an instrument that allowed data to be collected at an opportune time. This allowed us to have as **a result** that the Rape of minors influences the Gesell chamber as advance evidence, in addition the statements of the victims of rape have probative value of the Gesell chamber, this is demonstrated by the psychological effects of the victims. In **conclusion**, it was determined that during the period between 2020 and 2021 in the district of Comas, the crime of rape of minors was significantly influenced by the implementation of the Gesell Chamber as an advance test. These results suggest that the use of the Gesell Chamber as a method of collecting evidence in cases of rape of minors in this period has proven to be an effective tool to obtain more reliable testimonies and contribute to the justice process in these cases.

Keywords: Rape; Gesell camera, advance evidence, minor, statement.

I. INTRODUCCIÓN

La violación sexual de un menor es un delito devastador que afecta a las víctimas en muchos niveles, con consecuencias físicas y psicológicas a largo plazo. La complejidad de estos casos requiere un enfoque mesurado para obtener pruebas que permitan hacer justicia sin volver a revictimizar a los menores involucrados.

En este contexto, las cámaras Gesell han demostrado ser una herramienta importante, permitiendo obtener declaraciones fiables y detalladas de los menores en un entorno seguro y fiable.

Esta técnica de entrevista forense proporciona un espacio neutral donde los niños pueden hablar sobre sus experiencias sin presión. Esto mantiene la integridad y proporciona pruebas fundamentales en los tribunales, lo que permite prevalecer sobre las pruebas en casos delicados como la violación infantil.

1.1. Planteamiento del problema

Este estudio busca explorar la utilidad y la consistencia de las declaraciones realizadas por menores víctimas de violación sexual en la cámara Gesell como prueba anticipada en el mencionado distrito, con el fin de evaluar si este procedimiento garantiza una adecuada protección de los derechos de los menores y una eficaz persecución de los delitos de violación sexual en este contexto judicial específico.

En la actualidad los altos índices de víctimas de violación de menores, hace que se considere un delito muy grave, en ciertos contextos la ley peruana sanciona con cadena perpetua de llegarse a determinar el autor del delito, y que además en la mayoría de los casos se trata de miembros de la misma familia, quienes cometen este delito. A nivel mundial este flagelo va creciendo y está asociado a la pornografía

infantil, lo que hace que cada vez los estados se planteen nuevas políticas de para contrarrestar esta problemática social que cada día va dejando graves estragos en la dignidad de la persona, en término general repercute directamente en los menores de edad quienes son víctimas de este delito, causándoles traumas emocionales.

El Estado como defensor de los derechos humanos a implementado diverso mecanismos y herramientas que nos permiten tener información certera y eficaz, sin duda alguna nos estamos refiriendo a la cámara Gesell. Mediante este arreamiento se toma la declaración a menores de edad que hayan sido víctimas de agresión sexual o delito. La cámara Gesell está destinado para facilitar los testimonios de las menores víctimas de violación sexual; sin embargo, persisten una serie de desafíos e interrogantes que requieren una evaluación crítica acerca de la valoración de los testimonios como prueba anticipada, sobre aspectos éticos y legales relacionados con su aplicación y aceptabilidad de esta prueba en el sistema judicial.

A la luz de la problemática realidad que ha quedado clara, el reconocimiento de la violación sexual de un menor como un delito de carácter público se abordará como una tarea importante para que el poder judicial examine la violación con base en el principio de pleno proceso. él. del presunto sujeto sospechoso; esto sólo se puede hacer después de cuidar las pruebas apropiadas desde el inicio de la garantía hasta este punto. Por lo tanto, en casos de agresión sexual contra menores como este, el Estado tiene un doble mandato: hacer cumplir la ley y proteger a los menores de una posible revictimización. Sin embargo, el abuso sexual de los niños para alcanzar esta manifestación más peligrosa del maltrato hacia los menores que son los niños y niñas en nuestro país, es decir que contemporáneo se forma en una serie

de problemas sociales, que ha obtenido significativas vigencias en nuestro convulsionado y peligrosa situación.

Desde este punto de vista, el abuso excesivo de menores es de suma importancia y normalmente debería condenarse porque su gravedad se expresa principalmente como una experiencia traumática para la víctima y causa angustia al menor, esto puede conducir a posibles traumas psicológicos y posibles problemas para su desarrollo social y familiar, así como para el futuro del individuo; Es precisamente por ello que el derecho penal protege la compensación sexual de los menores, y por lo que se debe seguir garantizando a los menores el derecho a desarrollar su sexualidad con normalidad ante la sociedad.

Por lo tanto, debido a procedimientos inadecuados para que los menores violados obtengan pruebas y las consecuencias necesarias de ellos, los niños a menudo confían en que no recuerdan completamente las dificultades que enfrentan y probablemente se negarán a hacerlo, Por ello, dado que en casos de desprotección el peligro del agresor es parte del entorno, se pueden tener en cuenta diversos motivos como la mentira, la timidez o incluso la negación de la agresión sexual, el miedo al agresor y la presión familiar. pariente más cercano.

Para explicar mejor lo señalado, el uso del Tribunal Gesell muestra sus ventajas y por tanto no desconoce los derechos del imputado, quien siempre gozará de la presunción de inocencia y de las garantías jurídicas a las que tiene derecho. . Y avancemos en nuestra relación con la víctima y, en última instancia, aseguremos sus derechos fundamentales. En la medida que, nos damos cuenta que existen situaciones negativas que conllevan contra de su manejo; para emprender mejor la falta de ambientes adecuados de infraestructura, es evidente que la carencia de

personal competente, las condiciones logísticas y la falta de tecnología se presentan como situaciones que causan importantes dificultades no sólo a nivel de Lima sino en toda la región nacional.

En todo caso, Aprobar o reprobar la prueba de demostración depende directamente de la técnica del entrevistador. Así, entre otras cosas, la cooperación de los interrogados, es decir, las actas de la "cámara Gesell" cumple su misión .

De la misma manera, a través de nuestra práctica personal como jueces, hemos aprendido que la sola implementación del Tribunal Gesell como medio judicial primario para obtener conocimiento no demuestra reducir las consecuencias de la revictimización, gracias a que éstas aún están perdurando continuamente, teniendo en cuenta que Cámara Gesell sea, se cómo una perspectiva más general, esto continúa violando derechos esenciales y el respeto a la decencia de las víctimas involucradas, convirtiéndolo simplemente en un proceso o protocolo formal para procesos penales en lugar de optimizar el sistema legal.

Considere que los delitos de agresión sexual no sólo causan daños traumáticos, psicológicos y sociales a los menores, sino que también afectan su desarrollo, esto refleja la falta de sostenibilidad del gobierno a la hora de abordar las medidas preventivas necesarias, como la implementación de operaciones criminales llevadas a cabo en el contexto de ciertas dificultades de la sociedad y la necesidad de escenarios repetidos de diversos actos criminales en la imaginación. acompaña su estado emocional. Por estos motivos, queda claro que el delito de agresión sexual contra menores debe ser atendido por las autoridades.

Porque el Perú cuenta con los medios idóneos para reparar la deplorable manifestación de hechos provocados por el actual delito de agresión sexual contra menores, este hecho viene dado, por tanto, por un espacio que requiere ciertas particularidades técnicas que Cámara Gesell pretende representar lo descubierto como prueba para futuras investigaciones criminales. Por lo tanto, consideramos que nuestras medidas son draconianas y, por lo tanto, violan el artículo 242(1)(d) del Código de Procedimiento Penal. Aquí señala que este evento de la conferencia solo se considera como evidencia preliminar, ya que hay otras formas de descartarlo de esta manera, pero donde no están instaladas cámaras Gesell.

1.2. Descripción del problema

En el contexto peruano, se observan manifestaciones alarmantes de estos crímenes, y para abordar este problema, se han establecido ciertas especificaciones técnicas que requieren la utilización de la cámara Gesell. La descripción del problema se enfoca en el Distrito Judicial de Lima Norte, valorando especialmente la validez y pertinencia de los testimonios ante el Tribunal Gesell como prueba preliminar en casos que involucran a menores víctimas de agresión sexual.

Se busca entender si la declaración en la cámara Gesell es un recurso que verdaderamente contribuye a la obtención de pruebas sólidas en estos casos, así como a la preservación de la integridad emocional de los menores involucrados. Además, el estudio pretende arrojar luz sobre la eficacia y la idoneidad de este proceso, identificando posibles desafíos y áreas de mejora al aplicar evidencia preliminar en esta situación específica para garantizar un sistema de justicia más efectivo y protector para los niños víctimas de agresión sexual en Lima Norte.

Considere que los delitos de agresión sexual no sólo causan daños traumáticos, psicológicos y sociales a los menores, sino que también afectan su desarrollo, esto refleja la falta de sostenibilidad del gobierno a la hora de abordar las medidas preventivas necesarias, como la implementación de operaciones criminales llevadas a cabo en el contexto de ciertas dificultades de la sociedad y la necesidad de escenarios repetidos de diversos actos criminales en la imaginación. acompaña su estado emocional. Por estos motivos, queda claro que el delito de agresión sexual contra menores debe ser atendido por las autoridades.

Debido a que el Perú cuenta con el medio ideal para filmar la manifestación de los terribles hechos provocados por el actual delito de agresión sexual contra menores, se debe a ciertas particularidades técnicas para las que está destinada la cámara dada por el espacio requerido. Esto permite que los hechos de este caso representen lo que se revela como evidencia en una futura investigación criminal. Por lo tanto, consideramos que nuestras medidas son draconianas y, por lo tanto, violan el artículo 242(1)(d) del Código de Procedimiento Penal.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera influye la prueba anticipada en el delito de Violación Sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022?

1.3.2. Problemas específicos

¿De qué manera los factores de riesgo relacionados a la violencia sexual influyen en valor probatorio de las declaraciones en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022?

¿En qué medida las consecuencias psicológicas influyen en la entrevista única en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Quishpe (2023) en su investigación *“La utilización de cámara de Gesell y su influencia en la revictimización en delitos sexuales en niñas, niños y adolescentes”* tuvo como objetivo hacer un análisis de la importancia de las cámaras Gesell en la recolección de testimonios de testigos presenciales para la resolución de delitos sexuales, permitió conocer la incidencia de esta herramienta utilizada por los funcionarios a cargos del caso, en la revictimización de estos delitos en niñas, niños y adolescentes. Con los resultados identifiqué que las interacciones entre las víctimas en este caso; niñas, niños y adolescentes con las cámaras Gesell acosan a los participantes debido a su fuerte impacto emocional y cambios en las declaraciones hechas de antemano en comparación con las declaraciones recogidas en la investigación previa. En el presente estudio se logra conocer antecedentes de estudios similares y a su vez, se identifica que el uso de cámaras Gesell ayuda a reducir daños colaterales en sectores policiales y judiciales.

Solorzano (2021) en su tesis de investigación que *“La prueba testimonial de niños y niñas menores de doce años de edad practicada con el uso de la cámara Gesell y su incidencia en el proceso penal salvadoreño”*. La investigación y análisis realizado permite determinar que la cámara Gesell es actualmente una importante herramienta técnica de uso en investigaciones tecnocientíficas y de utilidad en la recolección de pruebas testimoniales en procesos penales, este mecanismo permite

entrevistar y declarar a menores de edad, especialmente niñas, niños y jóvenes involucrados en procesos penales como víctimas o testigos, en un ambiente tranquilo, sin presión alguna, sin exponer al menor a confrontación con el imputado, respetando el derecho a la intimidad y a la publicidad, y evitando daños secundarios al menor antes mencionado en la realización del procedimiento. La victimización ocurre dentro de los organismos encargados de investigar delitos, ya sea contra personal policial o no, y entre personas vulnerables, víctimas y testigos de delitos, particularmente de índole sexual, es una práctica común que existe desde hace muchos años. , investigador; la Fiscalía General de la República expone al personal judicial a un proceso de victimización al intentar acceder a la justicia, y no causa daños ni traumas psicológicos a niños y jóvenes, al considerar que los delincuentes son sometidos a una serie de interrogatorios en diferentes etapas del proceso.

Ronquillo (2019) con su investigación *“Abuso sexual a través de redes sociales a niños y niñas menores de 18 años de edad en el Distrito Metropolitano de Quito”* Su finalidad era socializar el problema; por ello, ante la prevalencia de los delitos informáticos, es necesario revisar brevemente la historia del abuso sexual a menores a través de las redes sociales y analizar la implementación y garantía de los derechos de este grupo vulnerable. El objetivo de este trabajo de investigación es promover la prevención del abuso sexual a menores en el ciberespacio, esto se debe a que equivale a una violación de los límites íntimos y personales de niños y jóvenes. Este estudio contribuirá a profundizar y adaptar a las realidades actuales todo lo contenido en la tipificación constitucional y penal de este tipo de delitos, cada vez más comunes en los últimos tiempos. Finalmente, se utilizan métodos inductivos, deductivos y teóricos para estudiar este tipo de comportamiento para este sector de la población. Los temas investigados abarcan actividades que van desde el contacto directo hasta

todas las formas de violencia sexual, pasando por la producción de material pornográfico y el uso indebido de las redes sociales. Por lo tanto, la responsabilidad del Estado es garantizar que los niños y las niñas sean atendidos y protegidos de este tipo de violencia, incluso mediante mejoras en el entorno social y las políticas nacionales. Producir investigaciones jurídicas sobre la normativa vigente en el país y su efectividad ayudará a reflejar la realidad actual de esta población vulnerable.

Coca (2018) Señala coca en trabajo titulado: *“El uso de la Cámara Gesell y la participación del Fiscal asignado al caso, en la toma de las entrevistas informativas a víctimas y testigos”*, Esta investigación se llevó a cabo con el objetivo de contribuir a la labor de los fiscales responsables como líderes funcionales de las investigaciones penales y para salvaguardar y proteger los derechos de todos los niños y jóvenes, esta investigación fue elaborada con el objetivo de evitar, en la medida de lo posible, la revictimización de niñas y adolescentes víctimas y testigos, tanto dentro como fuera de la Cámara Gesell, y al mismo tiempo, la calidad de la recolección de sus testimonios. También se tienen en cuenta las mejoras. Para su creación, se llevaron a cabo dos listas de elementos, las cuales fueron validadas conceptualmente por tres expertos. No surgieron dificultades durante este proceso; el primer inventario arrojó un valor superior a 0.88, mientras que el segundo inventario arrojó un valor de 0.84, el cual se determinó para calcular el coeficiente alfa de Cronbach.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Cumbay (2021) con su tesis *“Cámara gesell como herramienta en los procesos de violación sexual contra menores de edad, Lima Norte 2020”* El objetivo de este estudio es formular de forma precisa y exhaustiva las diferentes posiciones de los participantes, especialmente de los jueces nombrados en el estudio, asimismo, de

manera inductiva, analizamos el artículo 242 fracción D del Código Procesal Penal, que establece que la entrevista original realizada en Cámara Gesell a la menor víctima del delito de violación sexual es una declaración original como prueba preliminar. De lo anterior, es importante señalar que para evitar una revictimización secundaria, en particular la violación primaria del derecho de defensa y del principio de inmediatez que se debe aplicar en el desarrollo de la audiencia para asegurar su cumplimiento, la brecha digital Se concluyó que la Derechos y principios del interés superior del niño.

Escobar (2021) por su parte el autor señala en su tesis titulada, *“Problemática del uso de la Cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores como medio de prueba”* si cumple con el objetivo de la presente investigación, así mismo señala, De lo anterior, es importante señalar que para evitar una revictimización secundaria, en particular la violación primaria del derecho de defensa y del principio de inmediatez que se debe aplicar en el desarrollo de la audiencia para asegurar su cumplimiento, la brecha digital Se concluyó que la Derechos y principios del interés superior del niño.

El uso actual de la Cámara Gesell se percibe como un proceso formal y protocolar en el ámbito penal, el objetivo es mejorar el sistema jurídico sin poner en peligro el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de las víctimas. Desde la perspectiva jurídica, es necesario adaptarlo a la realidad nacional, implementando e interpretando las normas de manera que permitan una actuación profesional adecuada del psicólogo forense, así como la creación de más Cámaras Gesell en el país. En este contexto, nuestro estudio tiene como objetivo determinar si el Estado peruano ha incorporado correctamente la implementación de las conferencias Gesell en su normativa nacional, como un instrumento técnico especializado para la

declaración de abuso de menores afectados por sexual. Buscamos establecer su naturaleza jurídica como prueba, en el contexto de la declaración de menores afectados por abuso sexual, las cámaras Gesell son consideradas equipos técnicos especiales que funcionan en el marco de garantías y protecciones de acuerdo con los estándares internacionales.

Nuestro objetivo es determinar la naturaleza jurídica del aporte probatorio en el proceso penal peruano y evaluar su efectividad para prevenir y mitigar la revictimización de menores. Además, buscamos identificar las condiciones que dificultan o impiden su implementación y uso exitoso como herramienta profesional y técnica en la investigación de delitos sexuales contra menores.

Camizan (2019) Considerando que el autor de su tesis titulada, cumple con el objetivo y dimensiones de su investigación. *“La Cámara Gesell y la Victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla, en el año 2017”*, El propósito de este estudio fue esclarecer la relación entre la Cámara Gesell y la victimología. Cómo evitar la revictimización de menores durante los procesos judiciales, se buscó evitar que, al enfrentarse al sistema penal jurídico, los menores sean tratados de manera hostil, lo que podría causarle un sufrimiento mayor al delito inicial. La muestra estuvo conformada por 60 abogados defensores penales del Distrito de Ventanilla, Estado Constitucional del Callao, a quienes se les realizó una encuesta para recolectar datos sobre el Juzgado Gesell y victimología. Las principales conclusiones del estudio se centran en la protección de las personas, especialmente de los niños y adolescentes, que corren un alto riesgo de exposición a todo tipo de violencia social. Su objetivo es garantizar el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables a través de los servicios que brinda este instrumento, la protección de los

derechos humanos es una prioridad particular para los niños y los jóvenes, que son los más vulnerables a la violencia en la sociedad. Su propósito es garantizar el respeto a la dignidad humana y promover el acceso a la justicia de los miembros vulnerables de la sociedad, esto se logra a través de los servicios provistos por este instrumento, con el objetivo de viabilizar el acceso a la justicia y brindar apoyo a aquellos que más lo necesitan.

Casafranca (2018) en su tesis *“La violación sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de puente piedra, 2015”*, La confiabilidad del instrumento reveló que el coeficiente alfa de Cronbach fue de 0,862 para la variable independiente y de 0,861 para la variable dependiente, indicando que la medida tuvo una consistencia interna de tendencia alta. Según la prueba de hipótesis, el coeficiente de correlación Tau b de Kendall ($T_b = 1000$) indica que existe una relación significativa entre las variables de estudio.

Además, es importante señalar la coherencia con los resultados obtenidos en que factores tanto internos como externos fueron identificados como uno de los factores que más influyen negativamente en el abuso sexual entre menores. En la mayoría de los casos, el agresor intentó ganarse la confianza del menor para establecer un contacto muy personal, lo que finalmente desembocó en abuso sexual del menor.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación tórica

De esta manera, se justifica la investigación puesto que sirve, como herramienta de investigación oportuna del delito de violación sexual a menores. En

tal sentido se encuentra comprendida de teorías y sub teorías basadas en las variables de estudio, dimensiones e indicadores, puesto que el tema materia de investigación contextualmente muestra relevancia en su estudio y sanción correspondiente.

1.5.2. Justificación practica

Por esta razón, las discusiones y respuestas de política criminal para lograr una protección adecuada de los derechos de los niños afectados por la violencia sexual y considerar el debido proceso para la protección de menores, con justificación práctica, puede proporcionar a los Estados los recursos para hacerlo, y crear un importante fundamento jurídico constitucional. ley. Por consiguiente, la investigación en la practica, proporciona a los Estados los recursos necesarios e importantes en el ámbito jurídico en el delito de violación sexual en menores de edad.

1.5.3. Justificación metodología

La validez metodológica actual se evidencia en que la investigación será utilizada como base para otros estudios similares a fin de ser profundizadas y puedan establecerse alternativas de solución a fin de mitigar o erradicar la frecuencia de la comisión de este ilícito penal.

1.5.4. Importacioncita de la investigación

Una investigación es importante porque permite una comprensión más profunda de un problema o situación, lo que conduce a posibles soluciones y mejoras en el rendimiento, Ayuda a los investigadores a adquirir conocimientos suficientes

para ofrecer soluciones a los problemas, lo que a menudo se traduce en avances y en niveles más altos de rendimiento.

La importancia de la investigación radica en valorar las declaraciones de menores víctimas de agresión sexual en la cámara Gesell como prueba preliminar que contribuirá a la búsqueda de la verdad y la justicia en estos sensibles casos. Sin duda, las cámaras Gesell son una herramienta importante en la investigación de casos de abuso sexual a menores, ya que permiten obtener evidencia temprana de las declaraciones de los niños involucrados.

La importancia de este estudio radica en evaluar los relatos de víctimas de violación sexual, por cuanto es de suma importancia por varias razones; Al tratarse de un tema en el ámbito de la justicia, los derechos humanos y la protección de la niñez, es importante considerar la admisibilidad probatoria de las declaraciones de menores víctimas de violencia sexual.

Proteger los derechos de los niños es esencial para la administración de justicia y para el buen funcionamiento del sistema legal y preservar el estado de derecho y aumentar la conciencia sobre qué importante es prevenir y combatir eficazmente el abuso sexual infantil.

1.6. Limitaciones de la investigación

Las limitaciones que se presentaron fueron:

- La falta de estudios previos de investigación sobre la Violación sexual de menores y la declaración en Cámara Gesell;

- El acceso a personas para la unidad de análisis debido a la falta de disponibilidad no se eligió de manera uniforme o con el mismo grado de preparación o profesión;
- La falta de recursos es una práctica común en muchas situaciones, en el ámbito personal.
- La disponibilidad de tiempo para realizar la investigación debido a la carga laboral, entre otros factores que se presentaron, pero que fueron superado en su totalidad.

1.7. Objetivos de investigación

1.7.1. Objetivo general

Determinar de qué manera influye la prueba anticipada en el delito de Violación Sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.

1.7.2. Objetivos específicos

Establecer de qué manera los factores de riesgo relacionados a la violencia sexual influyen en valor probatorio de las declaraciones en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.

Establecer en qué medida las consecuencias psicológicas influyen en la entrevista única en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

La declaración de los menores víctimas de violación sexual se consideran como prueba anticipada cuando se realizan dentro del marco legal para la audiencia de Cámara Gesell antes de la etapa formal del juicio en el Distrito Judicial De Lima Norte 2021-2022.

1.8.2. Hipótesis específicas

Los factores de riesgo relacionados a la violencia sexual influyen significativamente en valor probatorio de las declaraciones en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.

Las consecuencias psicológicas influyen de manera significativa en la entrevista única realizada en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte durante 2021-2022.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Violación sexual

La individualización de la violencia a los derechos humanos ha tenido un impacto significativo en la forma en que se comprende y aborda este problema a nivel mundial. La identificación de las formas de violencia ha desafiado los modelos tradicionales que vinculaban esta violencia exclusivamente a lugares privados, excluyéndola de la intervención estatal. Por cuanto, a esto contribuye el mayor reconocimiento de situaciones violentas en espacios públicos que antes no eran consideradas como tales, esta perspectiva incluye el acoso sexual, la prostitución, el embarazo forzado y la violación como forma de tortura. (Informe de Adjuntía N.º 004-2011-DP/ADM, 2011)

En 1993, las Naciones Unidas declararon por primera vez a nivel internacional que esto es una manifestación de "relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han llevado al predominio de las mujeres y a la discriminación por parte de los hombres, y que han obstaculizado el pleno desarrollo de las sociedades". Ha sido un obstáculo". mujer. "mujer", y lo vio como "uno de los mecanismos sociales fundamentales por el cual las mujeres se ven obligadas a una situación de subordinación a los hombres". Resolución de la Asamblea General 48/104 (1993) desde la perspectiva teórica, la violencia sexual es considerada una de las formas más crueles contra la humanidad y una manifestación de la desigualdad y discriminación que sufren las mujeres y los niños en todo el mundo.

Durante muchos años, el delito de violación ha sido castigado en las sociedades, incluidos los pueblos más primitivos, a día de hoy se siguen considerando

castigos para las personas que cometen violaciones, especialmente cuando son menores de edad.

2.1.1. El Código penal de Perú

La categoría penal de acoso sexual a menores se fundamenta en la complementariedad objetiva, pues el acto exteriorizado consiste en la dominación carnal de una persona sobre otra, siendo necesaria también la presencia de un elemento subjetivo, que se logra mediante el elemento subjetivo. La mera intención del actor de realizar o no realizar un acto típico en el caso de un delito de violación, por lo que los aspectos anteriores se consideran como una descripción del tipo de delito. (Bastidas, 2022)

En los delitos de acoso sexual contra menores, el tipo subjetivo se centra en la voluntad y el conocimiento del agente activo en la comisión del acto, y suele ser:

Artículo 170.- Violación sexual.

[El que (..) obliga a esta a tener acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad...]

El delito de violación sexual no fue ignorado en el pasado. Por eso las sanciones del Código Hammurabi eran tan severas. Esto se debe a que este delito no sólo fue considerado un delito contra un sujeto pasivo, sino también un insulto a la sociedad y a Dios. Por tanto, la pena prevista para este delito era la muerte. Sin embargo, si la víctima pertenecía a las clases altas o bajas, se imponían sanciones,

y esta pena se extendía aún más a los familiares más cercanos de la persona que cometió este delito.

Desafortunadamente, los delitos de violación destinados a obtener compensación sexual contra niños y niñas están aumentando en Japón, y los perpetradores generalmente tienen algún tipo de relación con sus víctimas a través de parentesco, amistad, familia, relaciones sociales o culturales, etc.

El delito de violación sexual de menor de edad consiste en intervenir en actos sexuales de un niño que no se encuentra plenamente desarrollado e incapaz de consentir o expresar su voluntad, o actos que violen la ley o tabúes sociales. El abuso sexual de menores es el desarrollo de esta actividad entre un niño y un adulto, o entre un niño y otro adulto que por razón de su edad o desarrollo tiene una relación responsable. Ocurre cuando ocurre con hijos de la misma edad. El propósito de la violación sexual es satisfacer los deseos de cada uno, en este sentido, creemos que la violación siempre viola fundamentalmente el derecho a la libertad. (Tuesta, 2017)

Si la víctima es un menor de edad, la entidad actuante actúa con plena conciencia de las posibles consecuencias del daño al menor. El derecho penal está estipulado en los Art. **173.- Violación sexual de menor de edad.**

[El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua...].

Esta sección proporciona hechos relevantes y de contexto importante con la Corte Interamericana de Derechos Humanos que permiten un marco normativo

contextual para proteger los derechos fundamentales de las víctimas de violación sexual de menores en la región peruana. Como institución sujeta que brinda a las víctimas mayor libertad de acción y protección y nos brinda recomendaciones y antecedentes de que el desarrollo de las víctimas es de vital importancia en nuestro entorno. Los Estados deben garantizar la implementación de políticas dirigidas a la atención de las víctimas de agresión sexual y permite que todas las instituciones involucradas presten la máxima atención y reduce el impacto causado por la ley. Las víctimas de violación sufren no sólo por el acto en sí, sino también por la reacción de la sociedad y, sobre todo, de las autoridades que deberían brindarles la protección adecuada. La denuncia de violación sexual infantil no debería ser un documento lleno de preguntas, agencias como la policía y las autoridades sanitarias deben estar capacitadas para responder a denuncias de agresión sexual hasta seis meses después de la violación.

2.1.2. Convención de los derechos del niño

La Convención sobre los Derechos del Niño es el principal instrumento para proteger los derechos de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta sus vulnerabilidades particulares, y es la convención más aceptada en el mundo por los Estados Partes de las Naciones Unidas, estableciendo los derechos de los niños, los jóvenes son sujetos de derechos y obligaciones y disfrutan de todas las garantías y derechos otorgados a todas las personas en otros convenios y tratados internacionales ratificados por los Estados. Este Convenio establece que se garantizará al niño la protección especial necesaria para su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, en forma sana y normal, y en condiciones de libertad y dignidad necesarias. brindado las siguientes oportunidades y servicios. Las leyes

destinadas a este fin se centran en el interés superior del niño, la Convención sobre los Derechos del Niño también establece normas para proteger a los niños y jóvenes de situaciones peligrosas como el abuso físico, mental y emocional. Moralidad, explotación sexual, abuso sexual infantil, etc. (Rosas, 2017)

Precisamente en el el **artículo 34° de la Convención señala:**

"Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales..."

Teniendo en cuenta que, de hecho, las víctimas de violación menores de 14 años son un grupo de población muy vulnerable y requieren un trato y atención especial para garantizar la seguridad de su integridad psicológica tras el proceso penal, es necesario conservarlo. En este sentido, la Ley N.º 30364 (2015) para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los Miembros del Grupo Familiar, según lo dispuesto en su artículo 19, se aplica a los casos en que la víctima sea una niña, niño, adolescente o menor de edad. a los casos. Mujer, su declaración debe obtenerse en una sola entrevista y se considera prueba preliminar. En el caso de las víctimas adultas, a discreción del fiscal, también se puede utilizar la misma técnica para obtener su declaración. En cualquier situación, se garantizará que la declaración Se lleva a cabo en un ambiente privado, cómodo y seguro. Con el objetivo de mejorar significativamente el sistema de justicia, especialmente en el caso de menores víctimas de violación, y tomando en cuenta la experiencia y prácticas regulatorias internacionales de varios países, el Perú, a través del Departamento de Estado, adoptó en el año 2006 el uso de la Ley Gesell. para incluirlo, cámara en el sistema. Esta herramienta innovadora y técnica se utiliza para obtener el testimonio de los menores afectados. (Escobar, 2021)

Las reacciones de las víctimas suelen ser negativas, pero cada víctima es única y diferente de las demás víctimas y, por tanto, tiene una personalidad diferente. Algunos criminólogos se refieren a esta reacción como resistencia de la víctima. Por eso la resistencia depende de varios factores: Edad, género, características físicas, gravedad de la reacción ante la sorpresa del ataque y percepciones y evaluaciones de la víctima sobre la peligrosidad del perpetrador. A menudo se observa en las víctimas ansiedad severa, miedo a situaciones estresantes, parálisis, sentimiento de indefensión y pánico. En algunos casos, el miedo provoca una respuesta pasiva, creando un fuerte temor hacia el atacante. (Camizan, 2019)

La agresión sexual y el abuso cometidos contra los menores representan una de las manifestaciones más severas de violencia hacia la infancia, ocasionando daños irreparables en las víctimas. Esto conduce a actos abominables y es una violación directa de los derechos humanos de la persona a la integridad física, psíquica y sexual, a la seguridad, a la autonomía, a la privacidad y en definitiva a una vida libre de violencia, que es fundamental, se trata de una grave violación de los derechos de la persona. (Rosas, 2017)

El abuso sexual infantil consiste en sobrepasar los límites personales e íntimos de los menores, esto es imponer actos sexuales a una persona, que puede ser un adulto o un menor, hacia la víctima, generalmente en un contexto caracterizado por la desigualdad o el desequilibrio de poder, a menudo mediante el empleo de artimañas, la fuerza, la falacia o la manipulación. Según la Orjuela y Rodríguez (2012) se refieren a la violencia contra los menores, precisando que:

El abuso sexual infantil implica la transgresión de los límites íntimos y personales del niño o la niña. Supone la imposición de comportamientos de

contenido sexual por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña, realizado en un contexto de desigualdad o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. (p. 7)

Los derechos de las víctimas son ahora tan importantes como el derecho penal. Esto se debe a que el Estado está obligado a garantizarlos a través de normas jurídicas que faciliten las reclamaciones de las víctimas en el proceso penal. En palabras de Reyes Calderón y Rosario León: La legitimidad del reconocimiento legal de los derechos de las víctimas quedó clara en el 8º Simposio Internacional sobre Estudios de Víctimas en Adelaida, Australia. Esto ha permitido el desarrollo de la investigación sobre victimología a nivel internacional y ha llevado a la introducción de los derechos de las víctimas en los sistemas nacionales de justicia penal. Los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder, adoptados en la Resolución 40/34 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 29 de noviembre de 1985, establecen los derechos fundamentales de las víctimas que se consideran importantes y en ellos se establece claramente: Acceso a la justicia, trato justo, compensación, compensación y apoyo a las víctimas. (Camizan, 2019)

Ante este tema de gran importancia en la sociedad, es necesario adoptar medidas y soluciones que determinen la relación entre el testimonio como prueba en el Tribunal Gesell y la responsabilidad de los imputados por delitos contra menores, por ello, se estudian varias alternativas que pueden ayudar a reducir la sobreestimación de las declaraciones rendidas en la Cámara Gesell cuando no son ejecutoriadas o presentan lagunas que deben ser consideradas como prueba, para

analizarlas y hacer sugerencias. Protección e integridad de menores en diversos delitos. (Camizan, 2019)

Mediante mi investigación, busco evidenciar la prevalencia significativa de este delito penal, con el propósito de que los padres o tutores estén en condiciones de adoptar la mayor cantidad de precauciones posibles. Este tipo de abuso sexual está ocurriendo a gran escala, lo cual representa un grave desafío jurídico y social. Por lo tanto, se requiere reforzar las políticas públicas a través de normativas más estrictas o leyes más estrictas. Además, hágales saber que la "castración química", una práctica muy común en otros países, no detiene la agresión sexual. Porque desde el punto de vista médico lo único que se puede hacer es suprimir el deseo sexual del violador. La eficacia de esta medida es cuestionable, ya que los problemas de estos agresores sexuales también son psicológicos y de comportamiento, lo cual contradice el principio constitucional de protección a la integridad personal. (Cáceres, 2019)

2.2. Factores de riesgo de la violación sexual

Los factores que pueden identificar el abuso sexual a menores están directamente relacionados con hechos sociales, económico y cultural tanto de la víctima y de su victimario que en muchos casos son los (padrastros, padres y hermanos), por el hecho de que el agresor esté bajo los efectos del alcohol y la edad de la víctima. (Borges et al., 2023)

2.2.1. Factores sociales

Los estudios han demostrado que la conciencia sobre la violencia sexual, la conciencia de género y la autoeficacia social influyen en los factores relacionados con la posibilidad de intervención en casos de violencia sexual (Kyung, 2023). Por otra

parte, el capital social, económico y humano, puede actuar como factor protector o de riesgo en caso de violencia sexual. (Ilabaca et al., 2022)

Además, la intersección de factores humanos, sociales y técnicos contribuye a la violencia sexual facilitada por la tecnología (TFSV), las características de género también desempeñan un papel en la violencia sexual, ya que las normas y expectativas sociales con respecto a los roles de género pueden contribuir a que se produzca y acepte dicha violencia. Por último, las normas sociales pueden influir en la aceptabilidad de la violencia sexual, y la adhesión a las normas de género tradicionales puede legitimar un comportamiento nocivo. (Sagrillo y Pina, 2017)

2.2.2. Factores económicos

Esta problemática se ha demostrado en estimaciones recientes señalando que aproximadamente mil millones de niños experimentan algún tipo de violencia cada año, los investigadores en múltiples contextos ha demostrado una conexión significativa entre la violencia que sufren durante su infancia y resultados adversos en su salud a lo largo de toda su vida, abarcando aspectos como la salud, mental, sexual, reproductiva, y enfermedades crónicas. (Arias, 2004)

Las disparidades de género también influyen, ya que las niñas son objeto de niveles más altos de abuso sexual en todos los grupos socioeconómicos, Estos resultados ponen de relieve la necesidad de políticas e intervenciones específicas para abordar el aumento del riesgo de violencia sexual entre los niños de los hogares de mayor nivel socioeconómico y abordar las disparidades de género a fin de proteger a los niños de esta forma de abuso. (Mathur y Chacko, 2015)

2.2.3. Factores culturales

Sin duda alguna, los factores culturales desempeñan un papel importante en la violencia sexual de los niños, muchas veces por su cultura y su tradición son blanco fácil para la explotación de mujeres y niños, lo que lleva al abuso físico y sexual. Se debe tener en cuenta; también, que estos factores culturales pueden proteger y dañar a los niños, ya que el valor que se otorga a la estructura familiar puede ser protector, pero también justifica el castigo físico como medio de disciplinar a los niños (Hlavka, 2019). Habría que decir también, la industria del sexo comercial a nivel mundial expone a los niños a una explotación y graves violaciones, por su débil posición socioeconómico. Los factores culturales crean condiciones difíciles para los niños, lo que los hace más propensos a convertirse en víctimas de violencia sexual. (Hermenegildo et al., 2020)

Los esfuerzos para prevenir y abordar la violencia sexual entre los niños deben tener en cuenta estos factores culturales y trabajar para implementar programas educativos, prácticas antiopresivas y servicios de salud integrados para proteger y apoyar a los niños en situación de riesgo. (Suyanto et al., 2020)

En palabras de Rodríguez Manzanera, "Cuanto más grave es el delito y mayor la pérdida, más violenta es la reacción de la víctima". Además, se tiene en cuenta el nivel socioeconómico de los sujetos, su edad, su cultura, etc. diversos factores que influyen en las emociones de las reacciones también varían según el lugar de la ejecución, ya sea un lugar público como la calle o una casa, o un lugar privado, siendo este último el de mayor impacto, porque el objeto activo puede ser una persona a la que la víctima tiene un cariño especial, creando un estigma en su vida y generando desconfianza y miedo constantes. Esto requiere mayores esfuerzos para mantenerse

con vida y combatir el dolor a través del apoyo familiar y la asistencia psicológica para evitar consecuencias irreversibles que puedan afectar a las víctimas y a otras generaciones. (De León, 2014)

2.2. Consecuencias psicológicas de la violación sexual

En esta doctrina, cada autor considera que el abuso sexual infantil puede variar en diversos aspectos, como la edad de la víctima, las características del abuso, la relación con el perpetrador y el apoyo social de la víctima, presenta diversas consecuencias del abuso. familia abusiva. Incluyendo la respuesta del sistema judicial. El abuso es siempre destructivo y tiene efectos tanto a corto como a largo plazo. En este conjunto de ideas, cada autor desarrolla varios elementos, y las consecuencias del abuso no pueden presentarse como una lista única, por ello, a continuación, hemos resumido los factores que consideramos más importantes.

La agresión sexual es un evento traumático para los menores y existe una variedad de respuestas psicológicas a la agresión sexual, tanto a corto plazo (si ocurre dentro de los dos años posteriores al abuso) como a largo plazo (si ocurre más tarde). impacto negativo, los niños y adolescentes que son víctimas de abuso también corren un mayor riesgo de desarrollar problemas interpersonales y psicológicos. Se estima que aproximadamente del 4% al 8% de la población de menores sufren abusos sexuales con consecuencias clínicas. Además, se ha observado que no todos los menores experimentan problemas psicológicos como resultado de dicho abuso, ya que la respuesta emocional de un niño se ve influenciada por varios factores que pueden reducir o intensificar el impacto emocional. (Girón, 2015)

Centrarse en los síntomas conductuales, emocionales y psicológicos de los niños que son víctimas de estos eventos muestra que los niños pueden experimentar cambios repentinos de comportamiento, problemas en la escuela o negativa a asistir a la escuela, empeoramiento de las relaciones con sus compañeros y, particularmente, pueden encontrarse experimentando cosas. como llanto frecuente en tu relación. Ansiedad por las relaciones, situaciones emocionales o eróticas, miedo a estar solo, miedo a los hombres o a determinados miembros de la familia, Relacionados directa o indirectamente con rechazo repentino por parte del padre o la madre, conductas y conocimientos sexuales inadecuados para la edad, recaída a una etapa anterior del desarrollo, ser o haber sido víctima de denuncias de abuso sexual, interés excesivo por temas sexuales, presencia de terrores nocturnos, conductas de evitación (resistencia a regresar del colegio, huir de casa, conductas relacionadas con el estrés, alteraciones del sueño, conductas hiperactivas, hiperexcitación, ansiedad, conductas hostiles o agresivas, trastornos somatomorfos, pensamientos suicidas) (independientemente de la depresión, comportamiento regresivo, etc.) fantasías y conductas, autolesiones, erotización inadecuada de las relaciones sociales y trastornos alimentarios. (Herrero, 2020)

2.2.1. Estrés postraumático

La violencia sexual es un factor de riesgo para el desarrollo del trastorno de estrés postraumático (TEPT) en los menores (Fariba y Gupta, 2023). El trastorno mental que puede ocurrir después de que una persona experimente un evento traumático como los que sufren o han sufrido violencia sexual. También, menores que presenciaron violencia parental, son particularmente vulnerables a desarrollar el síndrome de estrés postraumático. Para Wahyuni etya al., (2018) influyen mucho los

factores como la edad, los antecedentes traumáticos y el entorno de cuidado pueden influir en la presentación del PTSS en los niños. Los resultados de salud mental a largo plazo tras la exposición a la IPV en la infancia pueden ser negativos, y la exposición crónica a la IPV se asocia con un aumento del PTSS en los menores. Los síntomas del estrés postraumático de los cuidadores suelen coexistir con los del PTSS de los niños, y hay similitudes en la presentación del PTSS dentro de los días madre-hijo. El trastorno de estrés postraumático que sufren los niños como resultado de la violencia sexual funcional también pueden experimentar un deterioro en su vida diaria.

El abuso sexual infantil cumple con los requisitos traumáticos exigidos por el DSM-IV TR para el diagnóstico de este trastorno clínico y general, y al menos la mayoría de las víctimas presentan los síntomas característicos de este trastorno: Pensamientos intrusivos, evitación de estímulos agresivos, alteraciones del sueño, irritabilidad y dificultad para concentrarse. Puede ir acompañado de un comportamiento confuso o inquieto y se manifiesta como síntomas físicos o dolores de cabeza. O en forma de un sueño aterrador. (Girón, 2015)

Se clasifica como un trastorno de ansiedad que se presenta cuando se produce malestar psicológico después de una experiencia traumática como el abuso sexual. Las víctimas siguen sufriendo estrés, especialmente los niños que carecen de mecanismos adecuados para afrontarlo.

2.2.2. Sentimiento de indefensión

La teoría de la indefensa que aprendimos proporciona un marco para comprender la dinámica del abuso sexual sexual, las víctimas de violencia sexual a

menudo experimentan sentimientos de indefensión, lo que les hace incapaces de protegerse del abuso que están sufriendo. Este cambio de dirección puede afectar su salud mental y emocional. Numerosos estudios han demostrado que los niños que son víctimas de abuso sexual tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas de salud mental como depresión, ansiedad y trastorno de estrés postraumático. (Burgic, 2020). los efectos de la violencia sexual pueden provocar una autopercepción negativa, una baja autoestima y una sensación de desesperanza.

La creencia de los niños de que no saben cómo reaccionar ante situaciones de la vida real y que tienen poco control sobre sí mismos o sobre lo que les sucede puede generar sentimientos de impotencia y miedo al no saber qué les sucederá en el futuro. En el futuro, conducirá a una pasividad y un retraimiento indefinidos.

En cuanto a las características del comportamiento abusivo, los hallazgos son claros. La gravedad de las consecuencias depende no sólo de si se utilizó, amenazó o realmente se abusó de la violencia, sino también de la frecuencia y duración de la experiencia. Se ha producido una infracción. vaginal, anal u oral). De esta manera, cuanto más prolongado e intenso sea el abuso, mayor la tendencia a sentirse impotente y vulnerable, y probablemente la probabilidad será que aparecieron síntomas relacionados con lo que importa en la relación entre víctima y agresor no es el grado de parentesco entre las partes, sino el grado de conexión emocional que existe entre ellas. En este sentido, cuanto mayor es el nivel de intimidad, mayor es el impacto psicológico, especialmente si la víctima no recibe apoyo de su familia o se ve obligada a abandonar su hogar.

El impacto sobre las víctimas de violación y las mujeres es significativo, lo que sugiere que la violación va más allá de una invasión de la privacidad. Detrás de este

tipo de delitos se esconde un sistema de dominación de género, donde el riesgo de violación asegura que las mujeres sean sumisas al Estado patriarcal. Sin embargo, considerado de esta manera, se puede decir que la víctima está tan debilitada que ya no se siente capaz de protegerse. Si un niño es abusado sexualmente, también estará expuesto a este tipo de afecto, lo que probablemente hará más daño que bien en una sociedad que cuestiona la masculinidad del niño si no se logra detener el abuso.

Las víctimas tienen derecho a que su testimonio sea evaluado adecuadamente como prueba para demostrar la culpabilidad del acusado. Restarle importancia y no considerarla en el proceso viola el derecho de las niñas, niños o jóvenes víctimas de violación sexual a una protección judicial efectiva.

Las niñas, niños y jóvenes víctimas de delitos contra la libertad sexual tienen derecho a recibir protección efectiva por parte del Estado a través del sistema de justicia. Se vulneran sus derechos a la libertad e integridad, y a la efectiva protección jurídica.

2.3. Cámara Gesell

Es necesaria la introducción e identificación de las cámaras Gesell como herramienta tecnológica para recolectar testimonios de menores de edad que han sido víctimas de agresión sexual, dentro de un marco legal que garantice la protección de los menores y cumpla con los estándares internacionales. El objetivo es determinar la utilidad del Tribunal Gesell en el contexto de la actividad probatoria en el sistema de justicia penal peruano y evaluar su efectividad para prevenir y mitigar la revictimización de menores. Además, tiene como objetivo identificar situaciones que impiden o impiden la exitosa introducción y uso adecuado de las cámaras Gesell

como medio profesional y técnico para la resolución de delitos sexuales contra menores. (Escobar, 2021)

El Departamento de Estado dice que la cámara Gesell fue diseñada por el Dr. Gesell, psicólogo y pediatra. Arnold Gesell fue desarrollado y utilizado con el propósito de observar el desarrollo y el comportamiento de los niños para que no se sintieran oprimidos por la mirada del observador. Atendiendo a las preocupaciones de los niños, se están logrando claros avances en la investigación de delitos sexuales contra menores mediante el uso de cámaras Gesell, una importante herramienta forense para prevenir la revictimización y nuevos abusos psicológicos de niños pequeños durante los interrogatorios. (Ulfe, 2015)

La sala de cámaras de entrevistas de Gesell consta de dos zonas separadas por cristales de espejo de alta tecnología, que permiten examinar a niños y jóvenes en condiciones adecuadas. Del mismo modo, las entrevistas realizadas con la participación de menores tienen preservación de audio e imágenes, lo que permite grabar la entrevista en un medio audiovisual sin que el menor tenga que acudir a los tribunales, pudiendo ser posteriormente utilizada como prueba en un tribunal. procedimientos legales. Presencia de un equipo de peritos encabezados por el fiscal de familia y un funcionario judicial convocado conforme a derecho. Estos agentes observan desde una sala contigua cómo un entrevistador realiza una entrevista a una víctima en un entorno especialmente adaptado. (Gonzalez, 2011)

2.3.1. Valor probatorio

Según la Recurso de Nulidad N.º 1435-2019-Lima (2020) existe criterios para valorar ínidamente como prueba: Primero se tiene que tener en cuenta en derechos

a la motivación judicial; segundo se debe respetar el derecho a la prueba; en tercer lugar, se requieren evaluaciones individuales y, en cuarto lugar, evaluaciones conjuntas de la evidencia. En esta línea Talavera (2010) sobre el valor probatorio existe 4 partes fundamentales según el autor, que son las siguientes:

A.- El juicio de fiabilidad probatoria: Se centra principalmente en las propiedades que debe tener un medio de prueba para cumplir su propósito, así como en la posibilidad de que dicho medio proporcione una representación precisa de los hechos, sin errores ni defectos. Por ejemplo, la confiabilidad de la evidencia documental fortalece su confiabilidad, mientras que la confiabilidad de la evidencia testimonial requiere la seguridad de que cumple con todos los requisitos legales aplicables (...). El primer paso que debe dar el juez es comprobar si la prueba fue presentada en juicio de conformidad con los principios de oralidad, pública, conciliación y oposición (artículo 393) y los requisitos específicos del Código Procesal.

B.- La interpretación del medio de prueba. Una vez que se ha verificado la confiabilidad del medio de prueba, es necesario proceder a la interpretación de la evidencia presentada. En esta tarea, El juez debe utilizar esta evidencia para determinar y tratar de confirmar lo que la parte presentadora intentaba transmitir. Se trata de un paso importante que debe estar debidamente justificado en la sentencia. A través de esta actividad intentamos extraer información relevante, elementos de prueba o pruebas. H. Lo que el testigo percibió como información sobre los hechos representados en el documento u opinión o conclusión de expertos. No se trata simplemente de resumir las declaraciones de los testigos, sino más bien de seleccionar información basada en las afirmaciones fácticas de la fiscalía y las hipótesis de la defensa.

La motivación de los hechos y la fase de interpretación no deben consistir en un resumen de los testimonios y otras pruebas, Más bien, se trata de explicar el significado o el contenido relevante de la evidencia, dependiendo de la necesidad de un argumento para respaldar o refutar una declaración de hecho. No es aconsejable resumir primero la declaración del testigo y luego proporcionar una interpretación razonable de todos los aspectos relevantes de la declaración; esto es necesario y aumenta el número de páginas del conjunto, pero no mejora la calidad. Se trata de discutir, no de resumir. dependiendo de la necesidad argumentativa de sustentar o refutar una afirmación de hecho.

C.- La comparación entre los resultados probatorios y los hechos alegados. La comparación entre los resultados probatorios y los hechos alegados implica analizar qué hechos considera el juez como verosímiles o creíbles a partir de los medios de prueba, descartando aquellos que parecen increíbles o inverosímiles. En este punto, el juez se enfrentará a dos categorías de hechos. Uno son los hechos originalmente afirmados por las partes (la teoría del caso o alegato preliminar), y el otro son los hechos presentados a través de diversas pruebas que se consideran confiables. El método de verificación utilizado requiere que el juez compare ambas categorías de hechos para determinar si los hechos afirmados por las partes están respaldados por el contenido de la prueba.

D.- El juicio de verosimilitud. implica evaluar la plausibilidad de los hechos presentados en cada medio de prueba. Después de determinar el significado de la evidencia presentada, el juez debe considerar la verosimilitud de los hechos presentados por los testigos o de los documentos en cuestión. Para esto, debe realizar razonamientos deductivos o silogismos utilizando la máxima experiencia más

apropiada para el caso específico. Cuando un juez evalúa la credibilidad de un resultado de prueba, puede examinar la viabilidad y la aceptabilidad del contenido obtenido a través de la interpretación adecuada. El tribunal considera la aceptabilidad y posibilidad abstracta de si los hechos derivados de la interpretación de la prueba corresponden a la realidad.

En Perú, esta herramienta, conocida como sala de interrogatorios o sala Gesell, es utilizada por los ministerios públicos, pero el poder judicial aún no determina su valor probatorio en el pleno, por lo tanto, es imperativo que se modifique la ley para garantizar que los procedimientos establecidos por la Fiscalía de la Nación para la atención de niños, niñas y jóvenes víctimas de abuso sexual sean consagrados en la medida que tengan valor probatorio en los procesos judiciales. importante. Siempre regulado mediante exámenes preliminares.

Principio probatorio: En última instancia, las medidas adoptadas por el Tribunal Gesell deben reflejar la experiencia de los científicos forenses y los expertos en psicología, y garantizar que estas pruebas se evalúen adecuadamente en el proceso, junto con los conainterrogatorios individuales.

Principio de garantía: Las actas y actuaciones del Tribunal Gesell no deben dar lugar a impugnaciones o deficiencias en su valor probatorio. Esto significa que se deben establecer protocolos y procedimientos que eliminen la posibilidad de debilitar el valor probatorio de las pericias presentadas por la Cámara Gesell.

Principio de prevención: Utilizando la información generada por las cámaras de Gesell, funcionarios de gobierno pueden identificar segmentos poblacionales y

geográficos donde ocurren reiteradas agresiones sexuales contra menores, lo que permitirá a las autoridades pertinentes tomar medidas preventivas. (Gonzalez, 2011)

2.3.2. Prueba anticipada

Por circunstancias que imposibilitan su ejercicio en esta etapa del procedimiento, tendrá carácter de prueba preliminar si se presenta antes de la audiencia oral, pero siempre respetando los principios de contradicción y de oralidad, Además, su implementación requiere la intervención directa de los jueces. Es necesario evitar que la práctica de realizar pruebas antes del pleno se convierta en norma, por tanto, es necesario considerar que las inspecciones previas son excepcionales y no se debe promover innecesariamente su uso. (More, 2022)

Una vez presentada la declaración judicial de Gesell como prueba preliminar, no es necesario volver a llamar a la víctima y se deja constancia del hecho en caso de que los fiscales quieran proceder con nuevas diligencias, las declaraciones realizadas durante el examen oral serán más precisas. Más traumáticos que los hechos de antemano. Desafortunadamente, las intenciones investigativas de los fiscales a menudo tienen prioridad sobre el bienestar de los niños y niñas que sufrieron eventos que moldearon su infancia y su vida normal. Los niños son muy sensibles a llamadas simples y recordatorios de padres, maestros y familiares adultos. Ahora imagine este evento más serio (violación). No entienden, pero les causa daño, dolor, frustración, miedo, afecta su estado emocional, su autoestima, su forma de ver y entender las cosas e incluso aumenta sus emociones. Nivel de miedo hacia quienes te rodean. Este niño ya no es normal. Necesitas recuperarte y tratar de olvidar lo que te pasó. Es injusto que la Fiscalía exija una nueva declaración de un menor (después de un tiempo durante la investigación preliminar). (Zevallos et al., 2016)

Durante la etapa de investigación preliminar, una solicitud del fiscal u otras partes involucradas en el proceso, el juez de primera instancia podrá solicitar el examen acelerado en los siguientes casos: A) Interrogatorio de testigos y examen de peritos, cuando sea necesario realizar los con urgencia debido a razones fundamentales, como la imposibilidad de llevar a cabo en el juicio oral debido a enfermedad u otro obstáculo grave, o cuando se sospeche que han sido víctimas de violencia, amenazas, sobornos u otras formas de coacción para evitar que declaren o para que lo hagan de manera falsa.

El peritaje podrá incluir una entrevista con un perito si fuera necesario. B) Los conflictos entre personas que hayan hecho declaraciones por los mismos motivos anteriores, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 182. C) realizar investigaciones, disturbios o reconstrucciones; Por su naturaleza y carácter, son necesarios como actos definitivos e irreproducibles, y su ejecución no puede posponerse hasta el juicio. D) Declaraciones de niños, niñas y jóvenes víctimas de los delitos enumerados en el Capítulo 1 “Violación de las Libertades Personales” y los artículos 153 y 153-a del Capítulo 9: Respecto a la violación de la libertad sexual, se puede encontrar en el capítulo. Las declaraciones de niñas, niños y jóvenes se realizan en salas Gesell o salas de entrevistas proporcionadas por el Departamento de Estado con la participación de consultores especializados, estas declaraciones y entrevistas serán grabadas en vídeo y audio para evitar la revictimización de los afectados. (Ley N° 30364, 2015)

2.3.3. Prueba preconstituida

Declaración de la realidad problemática: Desafortunadamente, el Tribunal Gesell bajo la Ley 30364 (2024) es una prueba preconstituida, que es una prueba

preconstituida) es libre de investigar. y atender a las víctimas, en este caso menores de edad, que requieren un trato especial por su vulnerabilidad emocional. Cuando se vuelve opcional para los fiscales, significa que tienen la posibilidad de elegir entre presentar el testimonio en Cámara Gesell como una prueba preconstituida o utilizarlo como prueba anticipada en su forma original. Pero ese no debería ser el caso los derechos de las víctimas deben prevalecer sobre todos los hechos, a estos efectos, las declaraciones rendidas en el Tribunal Gesell siempre deberán presentarse como prueba preliminar. (Jaramillo, 2023)

La prueba preconstitucional es la prueba presentada durante el proceso previo al juicio. Al no ser reproducible el contenido del contrato, éste no será objeto de juicio oral, por lo que de prosperar será convertido en prueba, evaluado en la etapa de juicio y presentado a la otra parte. Las pruebas preconstituidas y anticipadas podrán incluirse en la audiencia en la que se presenten estos documentos. Ejemplos de estas pruebas incluyen informes de intervención, descubrimientos, incautaciones, peritajes de todo tipo, exámenes forenses por parte de forenses, reconocimientos en desfiles de personas, alcoholímetros, etc., investigaciones realizadas a nivel policial. entre otros, pruebas, revisiones o inspecciones judiciales, registros y/o allanamientos, etc. (More, 2022)

2.3.4. Pericias psicológicas

En relación a las evaluaciones psicológicas realizadas a los menores, estamos de acuerdo con el enfoque utilizado por los peritos oficiales en todos los casos. Se realizaron entrevistas informativas a padres de familia, entrevistas individuales a menores de edad y se utilizaron técnicas de evaluación psicológica adecuadas a la edad de la presunta víctima.

Aunque ninguna de las técnicas utilizadas indicó que los niños tuvieran síntomas de estrés postraumático, surgieron y se mencionaron varias interpretaciones específicas en relación con cámaras de Gesell específicas. Estas interpretaciones se hicieron tanto por parte de los peritos oficiales como sobre las conclusiones de los peritos designados por el demandante. Cinco años después, en extensa discusión, reiteramos estas conclusiones en tribunal oral. Como resultado, además de expresar nuestro desacuerdo, ahora nos vemos obligados a comentar conclusiones que consideramos completamente infundadas. Por un lado, también se mencionó la importancia de tener en cuenta los criterios para evaluar la confiabilidad de las declaraciones, por otro lado, se podría señalar que en el informe en cuestión no se aplicaron estos criterios. (De Stéfano, 2016)

En lo que respecta a la presente cuestión, es un hecho notorio que el testimonio de los niños no está sujeto a una regulación estricta y que es un conocimiento general de la experiencia en la medida en que es aprehendido espontáneamente por el intelecto como una verdad indiscutible. decir que esta es la ley puede controlar la lógica. En cualquier ámbito de la vida relacional con el niño: familia, escuela, vida social, quienes se comunican con el niño reciben del pequeño interlocutor un razonamiento ininterrumpido, inolvidable, coherente, no contradictorio, perfecto. Nadie se comunica con expectativas [...]. En este contexto, las evaluaciones psicológicas cumplen un papel similar al de intérpretes de la historia contada por el niño, y al ser incorporados al proceso, resulta difícil separarlas de dicha historia debido a su capacidad para explicar cualquier fallo u omisión que pueda existir en el relato del menor. Todos los niños son tratados como testigos competentes y tienen derecho a su propio testimonio, salvo que se demuestre lo contrario, por su edad o madurez, o si son capaces de dar un testimonio inteligible sin el uso del lenguaje.

Tiene derecho a que se investigue y considere adecuadamente. válido y confiable. Ayudas de comunicación u otras ayudas. (Carrizo, 2012)

2.3.5. Pericias psiquiátricas

Dadas todas estas posibilidades, los repetidos interrogatorios y valoraciones inapropiadas pueden dar lugar a graves distorsiones que pueden afectar seriamente la validez del testimonio de un menor al denunciar un incidente a la policía, es importante tener esto en cuenta y considerarlo. Designan experto para atender la comparecencia de cámara Gesell. La evaluación que se lleva a cabo en el ámbito judicial se deberá desarrollar de forma coherente, evitando repeticiones necesarias, influencias indebidas y preguntas que sugieran respuestas específicas. Es fundamental fomentar que el menor cuente su relato de forma libre y sin restricciones. Esta labor demanda más que simplemente el deseo de obtener información por parte de las personas involucradas en el entorno del presunto afectado. La confiabilidad de las declaraciones se relaciona con la velocidad con la que se obtienen las declaraciones de los testigos y se preparan los informes. Debido a que los interrogatorios repetidos, las evaluaciones inadecuadas y la reconsideración constante de los acontecimientos conducen a una distinción entre lo imaginado y lo real, lo más débil es lo experimentado y lo más débil. Por supuesto, una evaluación inadecuada a menudo conduce a conclusiones incorrectas. (De Stéfano, 2016)

2.3.6. Operadores del derecho

Guía paso a paso para las entrevistas individuales a víctimas en el marco de la Ley N.º 30364 para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres y miembros de grupos familiares. Para niños y jóvenes víctimas de violencia, establece

la entrevista única en cámara Gesell, diligencia incluida en una investigación. Para llevarla a cabo, se requiere la participación de profesionales del ámbito legal y debe realizarse en una única sesión. El psicólogo es el responsable de realizar la entrevista. El Instituto de Medicina Legal y Medicina Legal considera que es más ventajoso tratar la entrevista personal con la cámara Gesell como una prueba ya hecha que como una prueba preliminar, ya que los procedimientos legales para solicitar el reconocimiento como menor de edad no están claros. Muestra la opinión de Hay evidencia de daño. Esperarse, junto con la carencia de recursos, la falta de tiempo y la sobrecarga de trabajo de los operadores jurídicos. (More, 2022)

En este sentido, la nueva Guía de Procedimientos para entrevistas individuales de Niños difiere a lo anterior, pero ofrece un énfasis diferente en la evidencialidad que pretende lograr. Cuando estén vigentes leyes de procedimiento penal, es responsabilidad del presidente del Comité Supremo de Procesamiento en cada distrito financiero, en coordinación con otras autoridades judiciales (Ministerio de Justicia, Ministerio de Justicia), garantizar que: Se agrega evidencia preliminar al procedimiento para que las personas cuestionen el valor de tomar las medidas necesarias para garantizar que se cumplan los requisitos del debido proceso, en realidad, no es fácil. Esto se debe a que las entidades jurídicas de diversas instituciones, como el poder judicial y el Ministerio de Justicia, se basan únicamente en la ley, más que en acuerdos o coordinación, y dejan su trabajo al Ministerio Público, que es su punto de contacto directo. Las víctimas, en este caso niños, son perjudicadas por actos obscenos y en el proceso no logran hacer más efectiva la guía anterior y su significado, esta idea fue avalada por la Corte Suprema del Perú mediante Acuerdo General N.º 1-2011/CJ-116 (2011) (Sobre la valoración de la prueba relacionada con el delito de abuso sexual, que incluye también el delito de

actos contra el pudor). Señaló que si la víctima es menor de edad deben quedar claros los siguientes lineamientos: a) Reserva de acción del juez. b) Preservar la identidad de la víctima. c) Fomentar y garantizar que los menores de edad testifiquen una sola vez ante el tribunal. Por lo tanto, la aplicación del Tribunal Gesell debe tomar en cuenta los lineamientos establecidos por el Departamento de Estado, que señala: 242.1. a) CPP y posteriores. (Talenas, 2022)

2.4. Entrevista única como prueba

2.4.1. El Acuerdo Plenario N.º 4-2015/CIJ-116-Lima

En el Acuerdo Plenario N.º 4-2015/CIJ-116 (2015) Su fundamento jurídico 28 establece que en los casos de delitos contra la libertad sexual se utilizan informes psicológicos, entre otras cosas, para evaluar la fiabilidad de las declaraciones. El propósito de esta experiencia es determinar en qué medida una narrativa particular sobre el evento bajo estudio cumple con criterios predeterminados que caracterizan una narrativa que describe con precisión cómo ocurrió el evento.

En primer lugar, el documento no especifica que se deba realizar una evaluación de la confiabilidad psicológica antes de la entrevista individual, por lo que no hay ninguna refutación válida a esto. En segundo lugar, el propósito del Acuerdo Plenario es establecer pautas jurisprudenciales para la valoración de pruebas periciales en caso de acoso sexual. Por lo tanto, la falta de experiencia psicológica sobre la confiabilidad de las declaraciones no tiene nada que ver con la legitimidad de las entrevistas individuales en cámara de Gesell.

2.4.2. Decreto Supremo N.º 004-2020-MIMP

Decreto Supremo N.º 004-2020-MIMP (2020) introdujo modificaciones a la ley 30364. El artículo 28 de esta ley establece lo siguiente: Si la víctima es niña, niño, adolescente o mujer, se considera prueba preliminar y el testimonio debe rendirse en una sola entrevista. En el caso de las víctimas mayores de edad, a discreción del fiscal, también se puede utilizar esta misma técnica para su declaración. En todos los casos, las entrevistas se llevarán a cabo en un ambiente privado, cómodo y seguro. El juez podrá requerir testimonio adicional de la víctima sólo si es necesario para aclarar, complementar o especificar un aspecto del testimonio de la víctima.

2.4.3. Código procesal Penal

En el Nuevo Código Procesal Penal peruano [actualizado] (2023) el artículo 242 establece disposiciones relacionadas con la prueba anticipada, específicamente en cuanto a las declaraciones de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de delitos contemplados en los arts 153 y 153-A del Capítulo I, que aborda la violación de la libertad personal, así como aquellos incluidos en los Capítulos IX, X y XI, Por violación de la libertad sexual, prostitución o violación de la moral, estos se enumeran en el Título 4 del Código Penal, que regula los delitos contra la libertad.

Estipula además que las declaraciones de niñas, niños y jóvenes deben hacerse con la asistencia de psicólogos profesionales en entornos como cámaras sociales y salas de entrevistas en los ministerios. Estas declaraciones y entrevistas serán grabadas en vídeo y audio para evitar la revictimización de los afectados.

2.4.4. Ley N.º 30920 de interés público la utilización de cámaras Gesell

Ley que declara de interés público de cámaras Gesell N.º 30920 del (2019) Tiene como objetivo declarar como cuestión de interés público y prioridad nacional la introducción gradual de cámaras Gesell complementarias en todas las fiscalías locales penales, de familia o mixtas del distrito financiero y en los juzgados de familia de las jurisdicciones judiciales de todo el país. Esta medida tiene como objetivo asegurar la realización eficiente de las acciones necesarias como pruebas adecuadas en los procedimientos legales, al mismo tiempo que busca prevenir la victimización repetida en situaciones de violencia sexual, familiar y trata de personas.

El reordenamiento progresivo de las cámaras Gesell tiene como finalidad facilitar un entorno seguro y apropiado para llevar a cabo entrevistas y testimonios, especialmente en casos sensibles relacionados con la violencia sexual, familiar y trata de personas. Estas cámaras permiten la grabación audiovisual de los testimonios, asegurando así la integridad de la información y evitando la reproducción de las víctimas a situaciones traumáticas durante los procesos judiciales.

Mediante esta ley, se busca establecer una infraestructura adecuada en las instituciones judiciales de todo el país, con el fin de defender el sistema de justicia y garantizar el acceso a un proceso legal efectivo para las víctimas de violencia sexual, familiar y trata de menores. El uso de cámaras Gesell es considerado un medio fundamental para proteger los derechos de las víctimas y brindarles un ambiente seguro y confiable en el que puedan expresar su testimonio sin temor a represalias o revictimización.

2.4.5. Resolución Administrativa N.º 277-2019-CE-PJ

Se tiene la Resolución Administrativa N.º 277-2019-CE-PJ (2019) La Sala Gesell es una sala especialmente preparada para la realización de entrevistas únicas. El propósito de esta entrevista es utilizar el testimonio de niños, niñas y jóvenes para establecer quién es la víctima y/o testigo del delito. La diligencia permite grabar en formato de audio y video la declaración o testimonio, asegurando que se realice de manera adecuada y con las garantías correspondientes. Adjuntamos los anexos que en dicha resolución.

La Cámara Gesell es un entorno especialmente adaptado que permitió llevar a cabo una entrevista única, donde se registrara mediante el uso de tecnología de grabación de audio y video, se logra preservar la integridad de la declaración o testimonio, cumplimiento de Garantías Requeridas.

A. Etapa previa a la entrevista. Al inicio de la entrevista, el psicólogo o intérprete entrevistador intenta establecer una relación de confianza con la niña, niño o joven de la comunidad indígena. Se considera fundamental el tiempo y las actividades que pueden acercar al profesional o intérprete a la niña, niño o adolescente.

Antes de la entrevista personal, el juez deberá solicitar la ayuda de peritos y prestar especial atención a la discapacidad del niño o joven. Además, se les debe proporcionar ayudas y recursos para promover su autonomía y garantizar la igualdad de oportunidades de acceso frente a otros niños y jóvenes.

En el caso de discapacidad cognitiva e intelectual, profundizamos en un lenguaje sencillo, coloquial y concreto con la ayuda de expertos, según el grado y tipo

de discapacidad intelectual. Si es sordo o tiene problemas de audición, es posible que necesite intérpretes de lenguaje de señas, información visual, visualización de texto y lenguaje escrito; En el caso de discapacidad visual, se deberán proporcionar audífonos, medios de audio digitalizados, información en formato de audio o sistemas Braille, lenguaje oral y comunicación táctil. Además, se procurará que cada discapacidad reciba la atención adecuada mediante medidas personalizadas y adaptas a sus necesidades específicas. El objetivo es garantizar que todos los niños y jóvenes, independientemente de su capacidad, puedan participar plenamente en el proceso de entrevista y sean tratados de manera justa y respetuosa.

B. Entrevista única. La única atención integral a niños y jóvenes víctimas de abuso sexual es un esfuerzo interinstitucional del Departamento de Estado con el apoyo de UNICEF. El objetivo principal es evitar que los menores que han sido agredidos sexualmente vuelvan a ser víctimas. Se han establecido procedimientos de servicio únicos, rápidos, oportunos y eficaces, desde la recepción de denuncias penales a la policía y los fiscales hasta la preparación de informes por parte del Laboratorio de Ciencias Forenses del Departamento de Estado, que incluyen: Entrevistas con niños y jóvenes. Además, se busca garantizar que la víctima y su familia reciban una atención integral por parte del sector de salud mediante sus programas.

Esta entrevista se desarrolla como una colaboración entre diferentes instituciones, liderada por el Ministerio Público y respaldada por UNICEF. Su principal propósito es evitar la revictimización de los menores que han sufrido abuso sexual. Para lograrlo, se establece un procedimiento de atención que se caracteriza por ser único, rápido, oportuno y eficiente. Para ello, es necesario que la policía y la fiscalía

reciban acusaciones penales, informen del Laboratorio de Ciencias Forenses del Departamento de Estado y realicen entrevistas con niños y jóvenes de manera oportuna y efectivo. Además, se asegura que la víctima y su familia reciban una atención integral del sector de salud.

Para evitar que los niños y jóvenes que han sido abusados sexualmente vuelvan a ser víctimas, se ha puesto en marcha el programa 'Consideración única e integral para los niños y jóvenes víctimas de abuso sexual'. Este esfuerzo es un esfuerzo de colaboración entre el Departamento de Estado y UNICEF. El objetivo principal es establecer un proceso de atención único, rápido, oportuno y eficaz. Este proceso abarca desde la recepción de una denuncia penal por parte de la policía y la fiscalía hasta la preparación de un informe por parte del Laboratorio Forense del Departamento de Estado y la realización de entrevistas con los menores involucrados.

2.5. Definición de términos

Violación sexual. La penetración vaginal o anal se refiere al uso de otras partes u objetos del cuerpo del atacante sin el consentimiento de la víctima, así como a la penetración oral por parte de un miembro masculino que se considere suficiente para que se produzca la penetración. Incluso si no es importante.

Cámara Gesell. El concepto de "desarrollo infantil", conocido como tal, surge a raíz del extenso esfuerzo llevado a cabo por Arnold Gesell, Psicólogo, pediatra y filósofo estadounidense. Gesell utilizó fotografías y cámaras de vídeo como espejos unidireccionales para seguir de cerca el desarrollo de los niños.

Pericias. Una pericia se refiere a un estudio realizado por un perito, el cual es encargado por un juez, este estudio implica la elaboración de un informe pericial o

dictamen pericial. Dicho informe puede ser utilizado como evidencia pericial, desempeñando un papel crucial en la emisión de una sentencia.

Estrés postraumático. El trastorno de estrés postraumático, también conocido como trastorno de estrés postraumático, es una enfermedad mental que puede desarrollarse después de experimentar o presenciar un evento traumático.

Valor probatorio. Un documento fundamental en un juicio o proceso administrativo es aquel que incluye pruebas legales. En este documento se especifican los medios de prueba, es decir, los instrumentos utilizados para respaldar los hechos en cuestión. Cada uno de estos medios de prueba será valorado de acuerdo a su relevancia y validez.

Normatividad. Consiste en un conjunto de regulaciones, generalmente se establece de manera escrita, ya sea de manera formal o informal. Dentro de estas regulaciones se engloban los derechos, las obligaciones y las sanciones, los cuales se determinan de acuerdo a los principios morales y éticos adoptados por la institución encargada de su aplicación.

III. MÉTODO

La importancia de la metodología de la investigación, o metodología de la investigación científica con todos los objetivos de la investigación comienza con una pregunta determinado, del tema investigado sobre del problema o fenómeno. Para comprender las inquietudes que se buscan lograr una explicación de la investigación lograda a partir de un proceso que se necesita una metodología clara y precisa. de una forma de hacer los resultados sean íntegros y fiables en los resultados de la investigación.

Este estudio científico es un estudio descriptivo y explicativo con un enfoque cuantitativo. Nuestro objetivo es priorizar las mediciones numéricas como eje central de nuestra investigación, observando procesos a través de la recolección de datos y analizándolos para responder preguntas de investigación. Además, se utilizan técnicas como la recolección de información, medición de parámetros, obtención de frecuencias y estadísticas de la población estudiada para confirmar hipótesis previamente propuestas. (Cortes y Iglesias, 2004)

3.1. Tipo de investigación

De sede esta línea, el documento analiza las consecuencias adversas del abuso sexual en los menores de edad y como su declaración en la cámara Gesell como puede haber o considerar una prueba anticipada.

La presente investigación es cuantitativa, en todo caso, se realizará una la averiguación de las instituciones y figuras jurídicas: Este enfoque utiliza necesariamente el análisis estadístico, el punto de partida es una idea de investigación y se formula una pregunta de investigación. A partir de ahí se derivan

los objetivos y se seleccionan las variables del proceso. Luego, las hipótesis se comparan mediante un proceso computacional, este enfoque se utiliza principalmente para procesos que son de naturaleza medible o cuantificable. (Cortes y Iglesias, 2004)

3.2. Población y muestra

2.3.1. Población

La población constituye los elementos que proponen información o plan de análisis de los resultados esperados, con respecto de objeto de estudio está constituida por un total de 115 individuos, fiscales del poder judicial de Distrito De Lima Norte, abogados de la misma jurisdicción y también se consideraron a padres y madres de familia.

Para López (2004) todas las ciencias tienen como objetivo mediar una unidad de análisis, que viene hacer:

El objeto de estudio es la población, para otros, como los agrónomos serán los árboles frutales, parcelas o para los médicos la muestra son pacientes con determinados síntomas patológicos; para los comunicadores la población de estudio no sólo son personas sino también videos, películas, artículos de prensa, programas de radio, programas de televisión, cartillas informativas y otros. (p. 69)

La información proporciona y los detalles específicos sobre los participantes para recopilar datos son de carácter reservado. Por lo tanto, no es posible determinar detallar la población con exactitud, pero si la cantidad de la unidad de análisis del estudio a partir de la información proporcionada en la tesis.

3.2.2. Muestra

La muestra está compuesta por una parte importante o que tienen las mismas características de todos individuos (unidad de análisis), para obtener un resultado como muestra, Según Supo (2015) se debe considerar tres aspectos importantes, primero el cálculo del tamaño de la población, segundo el nivel de confianza y por último el margen de error, así como señala el autor. Para el cálculo de la muestra se tuvo utilizando la formula universal para poblaciones que se conocen el tamaño:

$$n = \frac{k^2 qpN}{e^2(N-1) + k^2 pq}$$

N =Tamaño de la población (115)

K=Nivel de confianza (95%)

e=Margen de error (3%),

p=representa el éxito (0.5)

q= probabilidad de fracaso (1-0.5)

Consignando como muestra a 104 personas que representan directamente a la población elegida.

Una vez que se obtuvo el resultado de la formular, se realizó un muestreo por conveniencia, es decir, el investigador era responsable de seleccionar libremente subgrupos de la muestra según la accesibilidad y disponibilidad de las personas que iban a formar parte de la muestra global sobre la que se realizó el estudio. Que para el presente caso fuero un total de “104” personas formadas por: 35 fiscales, 35 abogados y 34 padres de familia de la jurisdicción de Lima Norte.

3.3. Operacionalización de variables

Variable Independiente. Violación sexual de menores

Variable Dependiente. Cámara Gesell.

Tabla 1*Operacionalización de variables*

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Método
V.I. Violación sexual	Delito que abarca una amplia gama de actos, desde el acoso verbal hasta la penetración forzada, e incluye muchas formas de coerción, desde la presión de grupo y la intimidación hasta el uso de violencia física.	Cualquier persona, hombre o mujer, que sea asesinada mediante violencia física o mediante amenaza grave o sospecha de intimidación, sin su consentimiento o voluntad.	Factores de riesgo Consecuencias psicológicas	<ul style="list-style-type: none"> • Sociales • Económicos • Culturales <ul style="list-style-type: none"> • Estrés Postraumático • Sentimiento de Indefensión 	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Nivel: descriptivo - explicativo</p> <p>Táctica de recolección de información: La encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
V.D Cámara Gesell como prueba anticipada	La declaración ante la Cámara Gesell podrá presentarse como prueba preliminar en un delito de abuso sexual de menor de edad.	Se trata de una entrevista sesgada hacia el conocimiento científico y realizada de acuerdo con el protocolo y la ley.	Valor probatorio Entrevista única en la cámara Gesell	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba Anticipada • Prueba Preconstituida • Pericias Psicológicas • Pericias Psiquiátricas <ul style="list-style-type: none"> • Código Procesal Penal • Ley N.º 30920 de interés público la utilización de cámaras Gesell • Resolución Administrativa 277-2019-Ce-PJ 	<p>Objeto de estudio: 115 personas (población)</p> <p>Unidad de análisis: 104 personas (Muestra)</p>

3.4. Instrumentos

Para Gómez et al. (2010) una herramienta que permite comprender las prácticas discursivas en cualquier ámbito de la vida social en el que el uso de las palabras (orales y escritas) forme parte de las actividades que se desarrollan. Se aplico a la divulgación del saber, la administración de la justicia. La capacidad de un instrumento de medir siempre lo mismo bajo las mismas condiciones de operación. A continuación, hablamos de consistencia de resultados y estabilidad de la herramienta en el tiempo.

En toda investigación científica se utiliza diferentes técnicas de o instrumentos que ayudan a recoger o seleccionar la información, estas técnicas van concatenadas con el tipo y método de investigación, en los tiempos actuales, los diferentes investigadores utilizan un instrumento de medición acorde con la naturaleza de cada estudio científico, que llevando a colación de esta investigación fue la técnica de la encuesta que facilito llegar a los resultados mediante la aplicación del cuestionario a las personas objeto del estudio. Un instrumento eficaz para medir las actitudes de los clientes hacia la calidad del servicio de una empresa debería medir las actitudes de los clientes en lugar de su conocimiento hacia la calidad del servicio. (Bernal, 2006)

3.5. Procedimientos

Este capítulo presenta procedimientos estadísticos formales y proporciona una comprensión general de algunos temas importantes relacionados con el uso de las estadísticas, los siguientes términos están definidos y deben conocerse y comprenderse claramente: muestra, población, estadístico, parámetro, datos

cuantitativos, datos categóricos, muestra de respuesta espontánea, estudio observacional, experimento y muestra aleatoria simple.

Los principales tipos de procedimientos de inferencia, estimación puntual, prueba de hipótesis y estimación de intervalos de frecuencia, son procedimientos estadísticos formales que proporcionan conclusiones precisas sólo si la distribución de la población es al menos aproximadamente normal, generalmente, estos métodos no deben usarse si el gráfico de probabilidad normal se desvía significativamente de la linealidad. (Devore, 2008)

3.6. Análisis de datos

El análisis de datos es un elemento clave del proceso de investigación y está estrechamente relacionado con la validez de los métodos sistemáticos para recopilar y analizar datos, validarlos, prevenir posibles sesgos del investigador y documentar los resultados tradicionales. (Denzin y Lincoln, 2015)

Estadística significa no sólo organizar y analizar los datos recopilados, sino también desarrollar técnicas de recopilación de datos. Un análisis de datos más formal a menudo requiere el cálculo y la interpretación de medidas resumidas numéricas, es decir, implica extraer algunos números resumidos de los datos que pueden usarse para caracterizar el conjunto de datos.

3.7. Consideraciones éticas

La historia de la ética de la investigación humana incluye, entre otras cosas, el estudio de las formas en que las sociedades, instituciones, disciplinas e individuos aprueban y rinden cuentas. Esta ética promueve relaciones mutuamente beneficiosas

y respetuosas no sólo entre las personas como individuos, sino también como miembros de grupos y comunidades, y con quienes viven en convivencia con otros seres del entorno, y consiste en establecer, mantener y nutrir.

IV. RESULTADOS

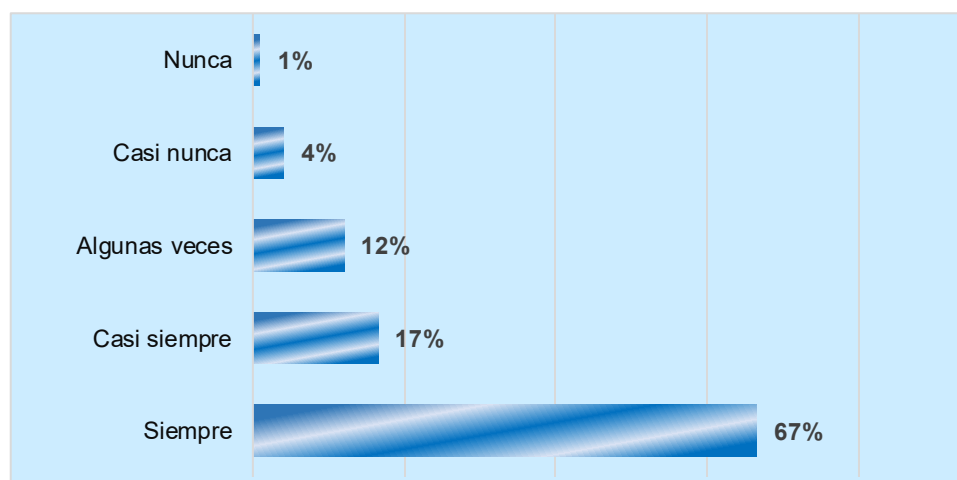
El presente estudio, desde un enfoque cuantitativo se orienta en analizar los resultados de la aplicación de la Cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte. Los resultados de esta investigación podrán ser utilizados para informar y mejorar los procesos judiciales relacionados con los casos de violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima Norte, así como contribuir al desarrollo de políticas y acciones más efectivas para prevenir y abordar esta problemática de manera integral.

4.1. Resultados de la Variable: Violación sexual de menores

Tabla 2

Dimensión: Víctimas de violación sexual

Ítems	Valoración de Respuestas									
	Siempre		Casi siempre		Algunas veces		Casi nunca		Nunca	
	f	%	f	%	f	%	F	%	f	%
Dimensión: Víctimas de violación sexual										
1. ¿Considera usted que la Violación sexual de menores permite una reacción de la víctima?	37	66%	14	25%	3	5%	1	2%	1	2%
2. ¿Cree usted que las Víctimas de violación sexual tienen derechos a medidas de protección?	43	77%	4	7%	7	13%	2	4%	0	0%
3. ¿Cree usted que la reacción las víctimas de violación crea Efectos Psicológicos?	30	54%	12	21%	7	13%	6	7%	1	2%
4. ¿Las violaciones Sexuales en los menores causa daño Psicológicos?	39	70%	7	13%	10	18%	0	0%	0	0%
Total	37	67%	9	17%	7	12%	2	3%	1	1%

Figura 1*Dimensión: Víctimas de violación sexual*

Nota. La figura 1 demuestra que el 67% considera que las víctimas de violación sexual son menores de edad; 17% considera casi siempre las denuncias son por sus familiares; 12% considera que algunas veces denuncian y entre el 4% y el 1% consideran que la violación sexual a menores no se denuncia.

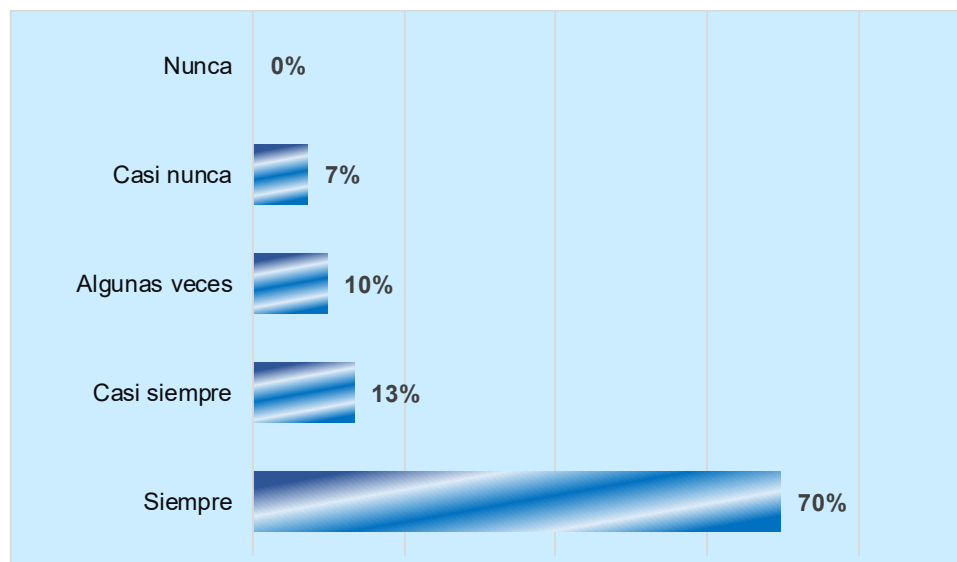
Tabla 3*Dimensión: Efectos Psicológicos*

Ítems	Valoración de respuestas									
	Siempre		Casi siempre		Algunas veces		Casi nunca		Nunca	
	f	%	f	%	f	%	F	%	f	%
5. ¿Considera usted que los Efectos Psicológicos causa un Estrés Postraumático durante el proceso?	43	77%	4	7%	3	5%	6	11%	0	0%
6. ¿Cree usted que Violación sexual es una situación de indefensión de la víctima menor de edad de los supuestos agresores?	33	59%	12	21%	7	13%	4	7%	0	0%
7. ¿Considera usted que la Auto Culpabilización es un sufrimiento postraumático de los menores?	43	77%	7	13%	6	11%	0	0%	0	0%
8. ¿Cree usted que la Violación sexual de menores deben recibir un tratamiento psicológico?	37	66%	7	13%	6	11%	6	11%	0	0%

Total	39	70%	8	13%	6	10%	4	7%	0	0%
-------	----	-----	---	-----	---	-----	---	----	---	----

Figura 2

Dimensión: Efectos Psicológicos



Nota. En la figura 2 se muestra que el 70% considera que siempre la violación sexual a menores de edad trae como consecuencia efectos psicológicos; 13% considera casi siempre; 10% considera algunas veces y el 7% considera casi nunca.

4.2. Resultados de la Variable: Cámara Gesell

Tabla 4

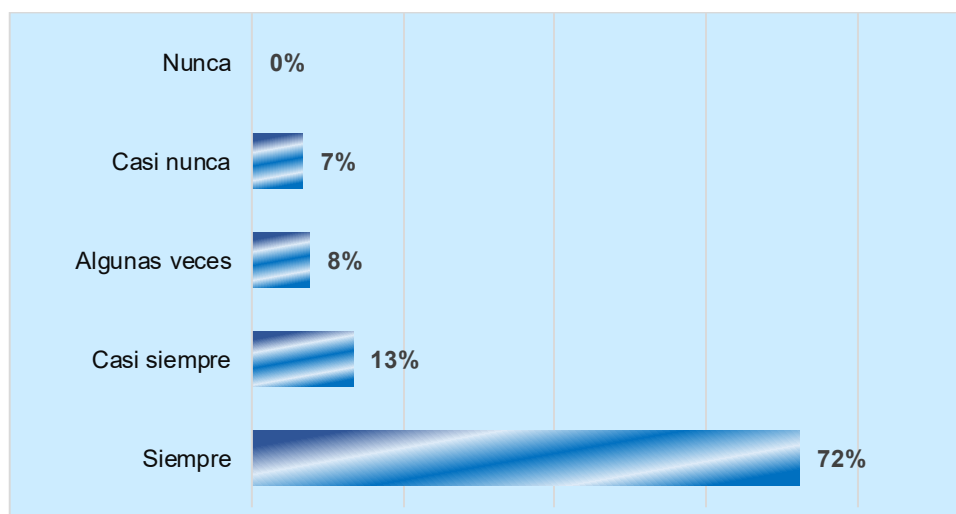
Dimensión: Valor Probatorio

Ítems	Valoración de respuestas									
	Siempre		Casi siempre		Algunas veces		Casi nunca		Nunca	
	f	%	f	%	f	%	F	%	f	%
9 ¿Cree usted que la Cámara Gesell es importante para las víctimas del delito?	34	61%	13	23%	3	5%	6	11%	0	0%
10. ¿Considera usted que el Valor Probatorio es una Prueba Anticipada legal de un juicio?	39	70%	12	21%	2	4%	3	5%	0	0%
11 ¿Considera usted que la Prueba Preconstituida es	47	84%	3	5%	6	11%	0	0%	0	0%

practicada en su totalidad cuando se investiga un delito?										
12 ¿Cree que la Prueba Anticipada aquella que debe practicarse en el juicio oral?	42	75 %	2	4%	6	11 %	6	11 %	0	0%
Total	41	72 %	8	13 %	4	8%	4	7 %	0	0%

Figura 3

Dimensión: Valor Probatorio



Nota. En la figura 3 se muestra que el 72% considera que siempre la cámara Gesell tiene valor probatorio; el 13% considera que casi siempre; el 8% considera que algunas veces; 7% considera casi nunca.

Tabla 5

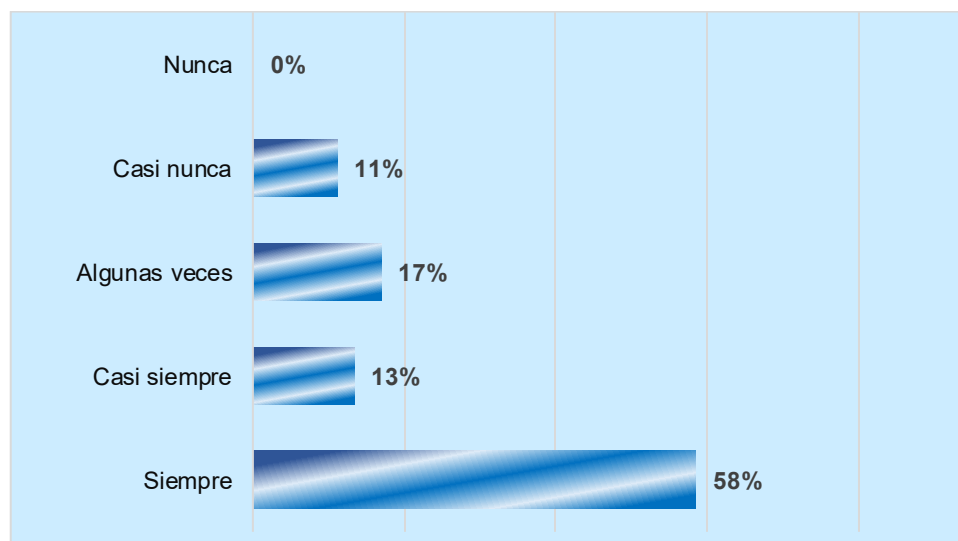
Dimensión: Normatividad

Dimensión: Normatividad	Valoración de respuestas									
	Siempre		Casi siempre		Algunas veces		Casi nunca		Nunca	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
13. ¿Considera usted que las Pericias Psicológicas de un niño es solicitado por un abogado?	32	57%	13	23%	5	9%	6	11%	0	0%
14. Considera usted que las Pericias Psiquiátricas es una evaluación médica psicológica del menor?	30	54%	12	21%	11	20%	3	5%	0	0%

15. Considera usted que la normatividad es una protección de los niños?	37	66%	3	5%	16	29%	0	0%	0	0%
16 ¿Cree usted que los operadores del derecho son importantes para la Protección de los niños?	32	57%	2	4%	6	11%	1	29%	0	0%
Total	33	58%	8	13%	10	17%	6	11%	0	0%

Figura 4

Dimensión: Normatividad



Nota. En la figura 4 el 58% considera que existe una normativa que regula la valoración de la cámara Gesell como prueba anticipada; el 13% considera casi siempre constituye prueba anticipada; el 17% considera que algunas veces; el 17% algunas veces no se valora; el 11% considera casi nunca la cámara Gesell pierde valor probatorio.

4.3. Correlación de hipótesis

La representación de la hipótesis alternativa se consigna como **H1**; muestras que la hipótesis nula es **H0**. Se tiene presente que la hipótesis alternativa es la planteada en la investigación y la nula es la contraria a la planteada.

4.3.1. Hipótesis general

H1: La declaración de los menores víctimas de violación sexual se consideran como prueba anticipada cuando se realizan dentro del marco legal para la audiencia de Cámara Gesell antes de la etapa formal del juicio en el Distrito Judicial De Lima Norte 2021-2022.

H0: La declaración de los menores víctimas de violación sexual no se consideran como prueba anticipada cuando no se realizan dentro del marco legal para la audiencia de Cámara Gesell antes de la etapa formal del juicio en el Distrito Judicial De Lima Norte 2021-2022.

Tabla 6

Hipótesis general

Correlaciones		Declaración de los menores víctimas	Cámara Gesell
Rho de Spearman			
Declaración de los menores víctimas	Coefficiente de correlación	1,000	,748*
	Sig. (bilateral)	.	,013
	N	56	56
Cámara Gesell	Coefficiente de correlación	,748*	1,000
	Sig. (bilateral)	,013	.
	N	56	56

*

Interpretación. Se tiene p-valor de 0.013, el cual es menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula. Por otro lado, al tener el Rho de Spearman un coeficiente de correlación de 0,748 se afirma que existe una influencia significativa entre la violación sexual y la cámara Gesell como prueba anticipada.

3.4.2. Hipótesis específica 1

H1. Los factores de riesgo relacionados a la violencia sexual influyen significativamente en valor probatorio de las declaraciones en la cámara Gesell en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.

H0: Los factores de riesgo relacionados a la violencia sexual no influyen significativamente en valor probatorio de las declaraciones en la cámara Gesell en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.

Tabla 7

Hipótesis específica 1

Correlaciones		Factores de riesgo relacionados	Valor Probatorio de la cámara Gesell
Rho de Spearman			
Factores de riesgo relacionados	Coeficiente de correlación	1	,912**
	Sig. (bilateral)		,000
Valor Probatorio de la cámara Gesell	N	56	56
	Coeficiente de correlación	,912**	1
N	Sig. (bilateral)	,000	
	N	56	56

**.

Interpretación. Se tiene el p-valor de 0.000, el cual es menor que 0,01 permite afirmar la hipótesis alternativa. Además, siendo el coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0,912 se afirma que existe una influencia significativa entre las víctimas de violación sexual y el valor probatorio de la cámara Gesell.

3.4.3. Hipótesis específica 2

H1: Las consecuencias psicológicas influyen de manera significativa en la entrevista única realizada en la cámara Gesell en el Distrito Judicial de Lima Norte durante 2021-2022.

H0: Las consecuencias psicológicas **no** influyen de manera significativa en la entrevista única realizada en la cámara Gesell en el Distrito Judicial de Lima Norte durante 2021-2022.

Tabla 8

Hipótesis específica 2

Correlaciones			
Rho de Spearman		Consecuencias psicológicas	Entrevista única
Consecuencias psicológicas	Coefficiente de correlación	1,000	,681**
	Sig. (bilateral)	.	,001
	N	56	56
Entrevista única	Coefficiente de correlación	,681**	1,000
	Sig. (bilateral)	,001	.
	N	56	56

**

Interpretación. Al ser el p-valor de 0,001 y estando por debajo de 0,05 se confirma la hipótesis planteada en la investigación. En cuanto al coeficiente de correlación es de 0,681, demuestra que existe una influencia significativa entre los efectos psicológicos en la entrevista única de las víctimas de violencia sexual.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En la investigación al determinar de qué manera influye la Violación sexual de menores y la Cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial De Lima Norte 2021-2022, se encontró en los resultados el de 0,748 coeficiente de correlación el cual afirma que existe una influencia significativa en las variables. Frente a este resultado se afirma la hipótesis general que la violación sexual de menores influye significativamente y la cámara Gesell como prueba anticipada, el resultado obtenido es respaldado por la tesis de Barrientos (2022) Trata el tema de la prueba preliminar en casos de abuso sexual de menores en el ámbito judicial. Esta tesis se centra principalmente en la utilización de la prueba anticipada como medio de aseguramiento de pruebas en todos los casos de abuso sexual a menores. Algunas pruebas, como las entrevistas únicas realizadas a las víctimas en cámaras Gesell, no pueden ser reproducidas en el juicio oral debido a la falta de formalidades exigidas por la normativa procesal y extrapenal (Ley 30364) sobre la prueba anticipada. Esto obliga a los jueces a repetir en el juicio oral las referencias hechas por los menores afectados, lo que pone en peligro su integridad al someterlos a un nuevo interrogatorio y, en consecuencia, provoca una inevitable revictimización.

Al establecer cómo influye de las declaraciones de las víctimas de violación sexual en el valor probatorio de la cámara Gesell en el Distrito Judicial de Lima Norte durante el período 2021-2022. Se tuvo como resultado que el coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0,912 se afirma que existe una influencia significativa entre las víctimas de violación sexual y el valor probatorio de la cámara Gesell. Esta evidencia significativa respalda la utilidad de la cámara Gesell como herramienta para recopilar evidencia y testimonios en casos de violación sexual. Resultados que confirman la hipótesis específica 1, que las declaraciones de las

víctimas de violación sexual influyen significativamente en el valor probatorio de la cámara Gesell en el Distrito Judicial de Lima Norte durante el período 2021-2022. Asimismo, se respalda con la tesis de maestría de Cumbay (2021) respalda la sustentabilidad de que las entrevistas únicas realizadas en cámara Gesell a menores víctimas de violación sexual son declaraciones únicas como prueba anticipada. El resultado representa que la cámara Gesell puede desempeñar un papel importante en la obtención de pruebas sólidas y en la protección de la integridad de las víctimas durante el proceso legal.

Al establecer cómo influye de los efectos psicológicos de las víctimas de violación sexual en la entrevista de la cámara Gesell en el Distrito Judicial de Lima Norte durante el período 2021-2022. Los resultados demostraron que el coeficiente de resultados de 0,681 indica una relación moderada entre los efectos psicológicos y la entrevista única de las víctimas de violencia sexual. Esto significativamente sugiere que los efectos psicológicos experimentados por las víctimas tienen un impacto notable en el proceso de entrevista. Resultado que también, confirman la hipótesis específica 2: Que los efectos psicológicos de las víctimas de violación sexual influyen significativamente en la entrevista de la cámara Gesell en el Distrito Judicial de Lima Norte durante el período 2021-2022. Este punto de vista se respalda con la investigación realizada por Quishpe (2023) donde se descubre que el uso de la cámara de Gesell contribuye a la interacción de las víctimas, en este caso, niñas, niños y adolescentes, con las cámaras Gesell genera una presión emocional intensa y provoca cambios en sus declaraciones previas en comparación con las declaraciones obtenidas en investigaciones anteriores. Esto evidencia la efectividad de la cámara de Gesell en la reducción de la victimización secundaria.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1.** Con los resultados se determinó que durante el período comprendido entre 2020 y 2021 en el distrito Judicial de Lima Norte, la prueba anticipada influye en el delito de violación sexual de menores de manera significativa. Estos resultados sugieren que la utilización de la Cámara Gesell como método de recolección de pruebas en casos de violación sexual de menores en este período ha demostrado ser una herramienta efectiva para obtener testimonios más confiables.
- 6.2.** Por los resultados se establece que las declaraciones de las víctimas de violación sexual influyen de manera significativa en el valor probatorio de las declaraciones en Cámara Gesell. Estas pruebas indican que la utilización de la Cámara Gesell como método para obtener testimonios de las víctimas ha demostrado ser efectivo para fortalecer la credibilidad y la consistencia de las declaraciones, contribuyendo así al proceso judicial en casos de violación sexual en el distrito judicial de Lima Norte.
- 6.3.** Se llegó a la conclusión de que los efectos psicológicos de las víctimas de violación sexual influyen de manera significativa en la entrevista realizada a través de la Cámara Gesell. Estas pruebas indican que los impactos físicos y psicológicos experimentados por las víctimas pueden afectar la calidad y la consistencia de sus testimonios durante el proceso de entrevista en cámara Gesell.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1.** Se recomienda brindar capacitación constante a los profesionales que utilizan la Cámara Gesell, incluyendo psicólogos, jueces, fiscales y abogados. Esto les permitirá adquirir y actualizar habilidades especializadas en la conducción de entrevistas y en la interpretación de los comportamientos observados en la sala Gesell.

- 7.2.** Se recomienda que los fiscales resaltar en el valor probatorio de la Cámara Gesell en los casos de violación sexual, para que las declaraciones obtenidas a través de este método fortalezcan la credibilidad y la consistencia de los testimonios de las víctimas.

- 7.3.** Se recomienda que los profesionales involucrados en estas entrevistas estén capacitados en la comprensión y manejo de los efectos psicológicos para asegurar una evaluación adecuada de los testimonios y una aplicación efectiva de la Cámara Gesell en casos de violación sexual en dicho distrito.

VIII. REFERENCIAS

- Arias, I. (2004). Informe de los CDC. El legado del maltrato infantil: Consecuencias a largo plazo para la salud de las mujeres. *Revista de salud de la mujer*, 23 (5), 468–473. <https://doi.org/10.1089/1540999041280990>.
- Barrientos, G. (2022). *Revictimización de menores de edad por la inaplicación de las pruebas anticipadas en los delitos de violación sexual, Callao 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo], <https://hdl.handle.net/20.500.12692/105804>.
- Bastidas, J. (2022). *La cámara Gesell y el delito de violación sexual de menores de edad en el Estado Peruano*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes], <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3560>.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (2 Ed), Pearson Educación.
- Borges, V., Salema, E., Carvalho, C., Honicky, M., Platt, G., & Vicente, M. (2023). Violencia sexual contra niños en el estado de Santa Catarina, Brasil: características y factores relacionados con la violencia repetitiva. *Revista Paul Pediatr*, 41, e2022069. <https://doi.org/10.1590/1984-0462/2023/41/2022069>.
- Burgic, M. (2020). Trastornos mentales en niños víctimas de abuso sexual. *Psychiatria Danubina (Psychiatr Danub)*, 32, 349-352. <https://typeset.io/papers/mental-disorders-in-sexually-abused-children-3nghucjaji>.
- Cáceres, J. (2019). *Violación Sexual de Menores de Edad*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú], <https://hdl.handle.net/20.500.12867/1748>

- Camizan, G. (2019). *La Cámara Gesell y la victimología según la percepción de los abogados penalistas del distrito de Ventanilla, en el año 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas], <https://hdl.handle.net/20.500.12990/712>.
- Carrizo, P. (2012). *La prueba en el abuso sexual de menores: Cámara Gesell*. [Tesis de pregrado, Universidad Empresarial Siglo 21], https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10423/CAMARA_GESELL.pdf.
- Casafranca, Y. (2018). *Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en juzgado penal de Puente Piedra, 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Privada Norbert Wiener], <https://hdl.handle.net/20.500.13053/2377>.
- Coca, L. (2018). *El uso de la cámara Gesell y la participación del fiscal asignado al caso, en la toma de las entrevistas informativas a víctimas y testigos*. [Tesis de pregrado, Universidad Mayor De San Andrés], <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/17029>
- Cortes, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. Universidad Autónoma del Carmen. https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf.
- Cumbay, R. (2021). *Cámara Gesell como herramienta en los procesos de violación sexual contra menores de edad, Lima Norte 2020*. [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo], <https://hdl.handle.net/20.500.12692/87805>.

- De León, S. (2014). *Adición de norma procesal penal para uso de la cámara Gesell en casos de abuso sexual infantil*. [Tesis de pregrado, Universidad Rafael Landívar]. <https://docplayer.es/60730041>.
- De Stéfano, G. (2016). Abuso Sexual en el instituto medalla milagrosa: sobre las declaraciones en cámara Gesell y las pericias psicológicas de parte. *Creative People*, (22), 1-7. <https://www.aacademica.org/german.de.stefano/5.pdf>.
- Decreto Supremo N.º 004-2020-MIMP. (6 de septiembre de 2020). Decreto supremo que aprueba el texto único ordenado de la ley N.º 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Normas Legales - Diario Oficial El Peruano*. <https://elperuano.pe/NormasElperuano/2020/09/06/1882613-1/1882613>
- Denzin, N., & Lincoln, Y. (2015). *Métodos de recolección y análisis de datos*. Vol. IV. Editorial Gedisa, S.A.
- Devore, J. (2008). *Probabilidad y Estadística para Ingeniería y Ciencias*. (7º Ed), Cengage Learning Editores.
- El Acuerdo Plenario N.º 4-2015/CIJ-116-Lima. (2 de octubre de 2015). *IX pleno jurisdiccional de las salas penales permanente y transitoria*. Corte Suprema de Justicia de la República. <https://acortar.link/XnOzOn>.
- Escobar, C. (2021). *Problemática del uso de la Cámara Gesell en los delitos de violación sexual de menores como medio de prueba*. [Tesis de Doctor, Universidad Nacional Mayor de San Marcos],

https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17009/Escobar_ac.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Fariba, K., & Gupta, V. (2023). *Trastorno de estrés postraumático en niños*. StatPearls Publishing LLC. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>.

Girón, R. (2015). Abuso sexual en menores *de edad, problema de salud pública*. *Av. psicol*, 23(1), 61-71. http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2015_1/Rosario_Giron.pdf.

Gonzalez, M. (2011). *El uso de la nueva tecnología en el acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, abuso y explotación sexual infantil*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional Mayor De San Marcos]. <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/609>

Gómez, M., Deslauriers, J., & Alzate, M. (2010). *Cómo hacer tesis de maestría y doctorado. (1 Ed)*. ECOE Editores.

Hermenegildo, M., Cavalcante, F., Alves, R., & Cardoso, R. (2020). Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes: análisis de prevalencia y factores asociados. *Revista de la escuela de enfermería de la USP*, 54(21), e03633. <https://doi.org/10.1590/S1980-220X2019013303633>.

Herrero, P. (2020). Abuso sexual infantil. *Hechos y Derechos*; (55), 6 – 11. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/4118700>.

- Hlavka, H. (2019). Organismos reguladores: los niños y la violencia sexual. *Violence Against Women*, 25(16), 1956-1979. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31718531/>.
- llabaca, P., Gaete, J., Hatibovic, F., & Román, H. (2022). Capital social, económico y humano: ¿factores de riesgo o protectores en la violencia sexual? En t. J. Medio Ambiente. *Res. Salud Pública*, 19(2), 2-21. <https://doi.org/10.3390/ijerph19020777>.
- Informe de Adjuntía N.º 004-2011-DP/ADM. (noviembre de 2011). Violencia sexual en el Perú: Un análisis de casos judiciales. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/varios/2011/informe-adjuntia-004-2011-DP-ADM.pdf>.
- Jaramillo, Y. (2023). *La Cámara Gesell Como Prueba Anticipada en Delitos de Violencia Sexual de Menores en Fiscalías de Lima Norte - 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo], <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/113045>
- Kyung, H. (2023). Factores que influyen en la situación de violencia sexual Experiencia como testigo: para soldados ocupacionales coreanos. *Ciencias del comportamiento*, 13(2), 90-99. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC9951913>
- Ley N.º 30838. Ley que modifica el código penal y el código de ejecución penal para fortalecer la prevención y sanción de los delitos contra la libertad. (4 de agosto de 2018). *Normas Legales - Diario Oficial el Peruano*. <https://acortar.link/aN2dZJ>.

Ley N.º 30920. Ley que declara de interés público y prioridad nacional la implementación progresiva de cámaras Gesell. (6 de marzo de 2019). El Congreso de la República del Perú. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-declara-de-interes-publico-y-prioridad-nacional-la-i-ley-n-30920-1747433-1/>.

Ley N.º 30364. (23 de noviembre de 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Normas Legales - Diario oficial el Peruano*. <https://n9.cl/anry>.

López, P. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto Cero*, 09(08), 69-74. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es.

Mathur, A., & Chacko, N. (2015). Impacto de la condición socioeconómica y el género en el abuso sexual entre los niños. *Index Copernicus Value*, 5(11), 360-362. <https://www.ijsr.net/archive/v5i11/ART20162585>.

More, J. (2022). *Percepción de la cámara Gesell como prueba preconstituida y la revictimización de los menores en procesos de violencia familiar, Tumbes-2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional De Tumbes], <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63481>.

Nuevo Código Procesal Penal peruano [actualizado]. (25 de mayo de 2023). *LP • Pasión por el Derecho*, <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>.

Orjuela, L., & Rodríguez, V. (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas. Abuso y explotación sexual infantil*. [Guía de material básico para la formación de profesionales]. SAVE THE CHILDREN ESPAÑA.

Quishpe, S. (2023). *La utilización de cámara de Gesell y su influencia en la revictimización en delitos sexuales en niñas, niños y adolescentes*. [Tesis de maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes], <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/16031>.

Recurso de Nulidad N.º 1435-2019-Lima. (30 de enero de 2020). Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de la República del Perú. <https://lpderecho.pe/cuatro-criterios-considerar-juez-valoracion-individual-prueba-r-n-1435-2019-lima/>.

Resolución Administrativa N.º 277-2019-CE-PJ. (3 de julio de 2019). Protocolo de Entrevista Única para Niñas, Niños y Adolescentes en Cámara Gesell. *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*. <https://lpderecho.pe/aprueban-protocolo-entrevista-unica-ninos-adolescentes-camara-gessell/>.

Resolución de la Asamblea General 48/104. (20 de diciembre de 1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. *Asamblea General de las Naciones Unidas*. [http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(symbol\)/a.res.48.104.en](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(symbol)/a.res.48.104.en).

Ronquillo, M. (2019). *Abuso sexual a través de redes sociales a niños y niñas menores de 18 años de edad en el Distrito Metropolitano de Quito*. [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador], <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17527/1>

- Rosas, M. (2017). *Abuso sexual infantil: Una mirada desde las Instancias Internacionales de Protección de los Derechos Humanos*. Polemos, <https://polemos.pe/abuso-sexual-infantil-una-mirada-desde-las-instancias-internacionales-proteccion-los-derechos-humanos/>.
- Rosas, M. (27 de octubre de 2017). *Abuso sexual infantil: Una mirada desde las Instancias Internacionales de Protección de los Derechos Humanos*. PÓLEMOS (Portal Jurídico Interdisciplinario).
- Sagrillo, A., & Pina, A. (2017). Dimensiones culturales y morales de la agresión sexual: El papel de la falta de compromiso moral en la probabilidad de que los hombres agredan sexualmente. *Aggression and Violent Behavior*, 37, 115-121. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2017.09.001>.
- Solorzano, J. (2021). *La prueba testimonial de niños y niñas menores de doce años de edad practicada con el uso de la Cámara Gesell y su incidencia en el proceso penal salvadoreño*. [Tesis de Maestría, Universidad de El Salvador], <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/25454/>.
- Suyanto, B., Aginta, M., & Pahrún, R. (2020). Explotación sexual y violencia de los niños prostituidos. *Masyarakat, Kebudayaan dan Politik (Universitas Airlangga)*, 33(2), 134-145. <https://typeset.io/papers/sexual-exploitation-and-violence-of-prostituted-children-3zlbvr8pji>.
- Talavera, P. (2010). *La Sentencia Penal en el Nuevo Código Procesal Penal: Su Estructura y Motivación*. (1º Ed). Neva Studio S.A.C - Cooperación Alemana al Desarrollo Internacional – GIZ. <https://issuu.com/dayanabm4/docs/13361i>.

- Talenas, J. (2022). *Deficiencias en la entrevista única de los menores agraviados de 5 a 10 años y la revictimización en las investigaciones fiscales por violación sexual en la provincia de Huánuco, 2020*. [Tesis de maestro, Universidad Nacional Hermilio Valdizán], <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7416/PCP00244T16.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Tuesta, M. (2017). *La relación interpersonal en el delito de violación sexual en agravio de menores de edad en el distrito de Villa El Salvador*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú], <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/408>.
- Ulfe, E. (2015). Tecnología que evita la revictimización en niños, niñas y adolescentes: Cámara Gesell. *Revista Amutay*, 2(2), 58-66. <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/HAMUT/article/view/916/732>.
- Wahyuni, H., Hamidah, H., Hartini, N., & Suryanto, S. (2018). Exploración de los factores de riesgo del trastorno de estrés postraumático en niños y niñas víctimas de violencia sexual. *Journal of Educational, Health and Community Psychology*, 7(2), 179-196. <https://garuda.kemdikbud.go.id/documents/detail/1457365>.
- Zevallos, N., Mujica, J., & Vizcarra, S. (2016). *Controles domésticos para la prevención de violaciones a mujeres adolescentes*. (1ª Ed). Lettera Gráfica S.A.C. <http://promsex.org/wp-content/uploads/2016/08/ControlesDomesticosJarisMujica.pdf>.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

Violación sexual de menores y cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores	Metodología
<p>Problema General ¿De qué manera influye la prueba anticipada en el delito de Violación Sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿De qué manera los factores de riesgo relacionados a la violencia sexual influyen en valor probatorio de las declaraciones en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022?</p> <p>¿En qué medida las consecuencias psicológicas influyen en la entrevista única en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022?</p>	<p>Objetivo General Determinar de qué manera influye la prueba anticipada en el delito de Violación Sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Establecer de qué manera los factores de riesgo relacionados a la violencia sexual influyen en valor probatorio de las declaraciones en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.</p> <p>Establecer en qué medida las consecuencias psicológicas influyen en la entrevista única en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022</p>	<p>Hipótesis General La prueba anticipada influye significativamente en el delito de Violación Sexual en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.</p> <p>Hipótesis Específicas</p> <p>Los factores de riesgo relacionados a la violencia sexual influyen significativamente en valor probatorio de las declaraciones en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte 2021-2022.</p> <p>Las consecuencias psicológicas influyen de manera significativa en la entrevista única realizada en la cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte durante 2021-2022</p>	<p>V. I: Violación Sexual Dimensión: Factores de riesgo Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factores Sociales • Factores Económicos • Factores Culturales <p>Dimensión: Consecuencias psicológicas Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrés Postraumático • Sentimiento de Indefensión <p>V. D: Cámara Gesell Dimensión: Valor Probatorio Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prueba Anticipada • Prueba Preconstituida • Pericias Psicológicas • Pericias Psiquiátricas <p>Dimensión: Entrevista única en la cámara Gesell Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Código Procesal Penal • Ley N.º 30920 de interés público la utilización de cámaras Gesell • Resolución Administrativa 277-2019-Ce-PJ 	<p>Tipo: Enfoque cuantitativo</p> <p>Tipo básica Nivel descriptivo y explicativo Diseño No experimental</p> <p>Técnicas: Análisis documental, y encuesta Instrumento: cuestionario estructurado</p>

Anexo B. Confiabilidad de Instrumentos

Estimado participante.

Agradecemos sinceramente tu disposición a tomar parte en este cuestionario. Tu valiosa contribución ayudará a obtener información importante sobre la violación sexual de menores y cámara Gesell como prueba anticipada en el Distrito Judicial de Lima Norte.

Tu opinión es fundamental para nosotros, y todas tus respuestas serán tratadas con absoluta confidencialidad. No hay respuestas correctas o incorrectas; lo que buscamos es tu perspectiva honesta y precisa. Según la escala de valoración de opciones de respuesta son: (1) Nunca; (2) Casi nunca, (3) Algunas veces (4) Casi siempre; y (5) Siempre

PREGUNTAS DIRIGIDO A LOS PADRES DE FAMILIA

1. ¿La Violación sexual de menores se realiza por su entorno familiar?

Nunca () Casi nunca () Algunas veces () Casi siempre () Siempre ()

2. ¿Las Víctimas de violación sexual no denuncian por temor a sus agresores?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

3. ¿La suscitación económica influye mucho en la víctimas de violación sexual?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

4. ¿Los menores de edad son más propensos hacer víctimas de las Violación Sexuales?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

5. ¿El aspecto económico, social y cultural, son factores que ponen en riesgo a los menores víctimas de violencia sexual?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

6. ¿Las víctimas de violación sexual tiende a desarrollar problemas psicológicos?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

7. ¿Los menores víctimas de las Violación Sexuales desarrollan estrés postraumático?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

PREGUNTAS PARA LOS FISCALES Y ABOGADOS

8. ¿ La declaración en Cámara Gesell actúa como prueba anticipada?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

9. ¿La admisión de declaraciones en Cámara Gesell como prueba anticipada debe estar sujeta a un control estricto?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

10. ¿ La Cámara Gesell preserva la integridad de la prueba?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

11. ¿La declaración en la entrevista única asume la calidad de prueba preconstituida?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

12. ¿El peritaje psicológico tiene como finalidad determinar su daño psicológico?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

13. Para usted la prueba anticipada. ¿Se basa en la sospecha de no llevar al acto del juicio oral ciertos medios de prueba?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

14. ¿La implementación de la cámara Gesell según la ley N.º 30920 contribuye a la función fiscal?

Siempre () Casi siempre () Algunas veces () Casi nunca () Nunca ()

LA CONFIABILIDAD.

Matriz de covarianzas entre elementos

	VAR0 0001	VAR0 0002	VAR0 0003	VAR0 0004	VAR0 0005	VAR0 0006	VAR0 0007	VAR0 0008	VAR0 0009	VAR0 0010	VAR0 0011	VAR0 0012	VAR0 0013	VAR0 0014
VAR0 0001	1,143	-,476	,167	-,143	,095	-,214	-,167	,167	,143	,667	,071	,381	,119	,048
VAR0 0002	-,476	,810	,333	-,024	,405	,048	,000	,000	,524	,333	,095	,119	,381	,286
VAR0 0003	,167	,333	,667	,000	,500	,000	,000	,500	,333	,500	,167	,167	,333	,333
VAR0 0004	-,143	-,024	,000	,476	-,262	-,119	,167	,167	-,310	-,167	-,071	-,048	-,286	-,214
VAR0 0005	,095	,405	,500	-,262	,619	,190	-,167	,167	,429	,500	,048	,143	,357	,310
VAR0 0006	-,214	,048	,000	-,119	,190	1,571	,333	,833	-,381	-,167	-,024	,429	-,095	-,571
VAR0 0007	-,167	,000	,000	,167	-,167	,333	,333	,500	-,167	-,167	,167	,167	,000	-,167
VAR0 0008	,167	,000	,500	,167	,167	,833	,500	1,333	-,167	,167	,333	,500	,167	-,167
VAR0 0009	,143	,524	,333	-,310	,429	-,381	-,167	-,167	,810	,667	,238	,214	,619	,548
VAR0 0010	,667	,333	,500	-,167	,500	-,167	-,167	,167	,667	1,000	,167	,500	,500	,333
VAR0 0011	,071	,095	,167	-,071	,048	-,024	,167	,333	,238	,167	,286	,190	,310	,190
VAR0 0012	,381	,119	,167	-,048	,143	,429	,167	,500	,214	,500	,190	,571	,262	-,095
VAR0 0013	,119	,381	,333	-,286	,357	-,095	,000	,167	,619	,500	,310	,262	,571	,429
VAR0 0014	,048	,286	,333	-,214	,310	-,571	-,167	-,167	,548	,333	,190	-,095	,429	,571

El valor de alfa de Cronbach debe ser cercano a la unidad para que nos permita asegurar que estamos efectuando mediciones estables y consistentes.

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,772	,790	14

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

Rangos	Coeficiente Alfa
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Ahora bien, como se puede observar, el resultado fue 0,772, lo cual, según la tabla de valoración, es un coeficiente de confiabilidad alto

Anexo C. Validación de Instrumentos

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente determina la variable que pretende medir. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso, se utilizó la validez de algunos expertos.

Los instrumentos fueron aprobados mediante una consulta con entendidos en la materia que lo conformaron tres profesionales:

Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano.

Dra. Yurela Kosett Yunkor Romero

Mg. Edgar Ericzon Acuña perez

Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Emilia Faustina Vicuña Cano

1.2. Cargo e Institución donde labora: Doctora en derecho

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Pesantes Shimajuko, Paulina Luz

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																			x			
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			x			
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				x		
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				x		
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				x		
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				x		
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				x		
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				x		
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				x		

III. Opinión de Aplicabilidad: _____

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

EMILIA F. VICUÑA CANO
DNI 21078626

Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Yurela Kosett Yunkor Romero

1.2. Cargo e Institución donde labora: Doctora en derecho

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Pesantes Shimajuko, Paulina Luz

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				x		
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					x	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					x	
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					x	
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					x	
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					x	
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					x	

III. Opinión de Aplicabilidad: Viable _____

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:



YURELA K. YUNKOR ROMERO
DNI 20118250

Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Edgar Ericzon Acuña perez

1.2. Cargo e Institución donde labora: Maestro en derecho penal

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Pesantes Shimajuko, Paulina Luz

II. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																		x		
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																			x	
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																			x	
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				x
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				x
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				x
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				x
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				x
Intencionali-dad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				x

III. Opinión de Aplicabilidad: Aprobado _____

IV. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:


 EDGAR ERICZON ACUÑA PÉREZ
 DNI: 09665304